



**Nuevo sistema de  
notificación de  
accidentes de trabajo  
(Orden TAS/2926/2002):  
análisis de la  
cumplimentación 2003-  
2004.**

## Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2005



Esta publicación se integra dentro de las acciones previstas en la Campaña Informativa inscrita en el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social correspondiente al año 2005

**Edita:** Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud (ISTAS)  
Noviembre 2005

**Autores:** María José López Jacob<sup>1</sup>  
Ana M. García<sup>1,2</sup>  
Jesús García<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS).

<sup>2</sup> Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Universidad de Valencia.

<sup>3</sup> Departamento de Salud Laboral de la Secretaría Confederal de CC.OO de Medio Ambiente y Salud Laboral.

ISTAS es una fundación de CC.OO. que promueve la salud laboral, la mejora de las condiciones laborales y la protección del medio ambiente.

**Producción:** Paralelo edición



# Índice

|            |   |           |
|------------|---|-----------|
| <b>1.</b>  | <b>Antecedentes .....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>2.</b>  | <b>Justificación .....</b>  | <b>8</b>  |
| <b>3.</b>  | <b>Objetivos .....</b>  | <b>11</b> |
|            | Objetivo General .....  | 11        |
|            | Objetivos Secundarios .....   | 11        |
| <b>4.</b>  | <b>Métodos .....</b>  | <b>12</b> |
| <b>5.</b>  | <b>Resultados .....</b>   | <b>13</b> |
|            | 5.1. Comparación de información clave en el sistema antiguo y en el nuevo sistema de declaración .....  | 13        |
|            | 5.2. Descripción de las variables seleccionadas en el nuevo parte con especial atención a valores perdidos, no válidos o que no aportan información ..... | 15        |
|            | 5.3. Análisis de inconsistencias en la información contenida en el parte.....   | 42        |
|            | 5.4. Análisis de variables seleccionadas para las PyMEs .....   | 52        |
| <b>6.</b>  | <b>Conclusiones .....</b>   | <b>57</b> |
| <b>7.</b>  | <b>Propuesta de líneas de investigación necesarias para profundizar en el análisis del sistema de registro de los accidentes de trabajo.....</b>          | <b>61</b> |
| <b>8.</b>  | <b>Indicadores para el análisis de la información recogida en el sistema de registro de accidentes de trabajo en España.....</b>                          | <b>62</b> |
|            | 8.1. Clasificación de Indicadores según sus usos .....  | 62        |
|            | 8.2. Categorías especiales de Accidentes.....   | 64        |
|            | 8.3. Indicadores de Magnitud .....  | 65        |
|            | 8.4. Indicadores de comparación y Tendencias .....  | 67        |
|            | 8.5. Indicadores de Vigilancia sobre Colectivos Específicos .....   | 69        |
|            | 8.6. Utilización de Indicadores para la Evaluación de Acciones Preventivas específicas en PYMES .....   | 70        |
| <b>9.</b>  | <b>Anexo I.....</b>   | <b>73</b> |
| <b>10.</b> | <b>Anexo II.....</b>  | <b>76</b> |



## 1. Antecedentes

El sistema de declaración y registro de Accidentes de Trabajo en España, recientemente modificado por La Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre, establece nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo, aunque como procedimiento de cumplimentación y tramitación de los mencionados partes se mantiene vigente parcialmente la Orden de 16/12/87 del MTAS.

Este cambio normativo ha sido fruto de los trabajos desarrollados en la **Comisión Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo** que constituyó el 23 de enero de 2001 un grupo “ad hoc” con el fin de abrir y desarrollar un proceso de diálogo y participación entre los agentes sociales y las Administraciones General del Estado y Autonómicas que debería culminar con la elaboración de un nuevo parte de Accidentes de Trabajo

Inicialmente, y a partir de un análisis de la situación vigente en el momento y de la definición legal de accidente de trabajo (art.115 LGSS), el grupo se planteó alcanzar una modificación legal que ponderara tres objetivos aparentemente confluyentes: estadístico, prevencionista y reparador.

Como **objetivos estadísticos** se plantearon los de mejorar la transmisión de la información en el sentido de hacerla rápida, segura y ágil, así como aproximarla a las recomendaciones realizadas por Eurostat.

En cuanto a la **finalidad preventiva**, se asumió por el conjunto de los miembros del Grupo que el nuevo parte de accidente de trabajo debía servir como herramienta preventiva

Sin embargo, **el objetivo de la gestión administrativa de la reparación** se puso en cuestión ya que según la normativa hoy vigente, el parte de accidente de trabajo no genera por sí mismo el derecho a una prestación de Seguridad Social (ni médica ni asistencial ni económica), reconocimiento que reside en los médicos de las entidades gestoras o colaboradoras del Sistema.

Se plantearon por los distintos componentes del grupo diferentes propuestas en relación con los objetivos de mejora:



- Que la notificación se extendiera a otros colectivos no identificados hasta ahora: trabajadores autónomos y personal al servicio de las administraciones públicas.
- La identificación de trabajadores de ETT's y de contratistas y subcontratistas.
- Las CC.AA pusieron de manifiesto la potestad de administrar sus propios registros.
- Inclusión de un apartado en el modelo de parte que permitiese tener constancia de que el delegado de prevención ha accedido a la información contenida en el mismo.
- Inclusión en el parte de un apartado referente a nacionalidad
- Inclusión información referida al tipo de empresa que permitiese identificar si se trata de la empresa principal, contratista/subcontratista, o usuaria de una ETT.
- Acceso a la información recogida en el Sistema Delta por parte de las organizaciones sindicales
- Unificación de la calificación grave y muy grave.
- Planteamiento de criterios para definir accidentes y recaídas
- Procedimiento de declaración de A.T en situaciones de Pluriempleo

En cuanto a la unificación de las claves de calificación del grado de la lesión "grave" y "muy grave" en una sola, habría que adecuar la Orden de 16 de diciembre de 1987, ya que hace referencia a los accidentes graves y muy graves al regular la tramitación de los PAT, y la Orden de 19 de julio de 1997 que regula los partes de incapacidad temporal. Además, también hacen esta distinción la Ley 31/1995, de 8 de diciembre, de prevención de riesgos laborales (art. 9) y el RDL 5/2000 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (art. 12), lo que puede dificultar la refundición propuesta, dado el rango jerárquico de estas normas.

En relación con los criterios para diferenciar entre accidentes y recaídas hay que tener en cuenta que el concepto de recaída no está definido expresamente en el ordenamiento jurídico vigente, aunque se citan en el art. 128 de la Ley General de Seguridad Social a efectos del periodo máximo de la duración de la incapacidad temporal, en la Orden de 16 de diciembre de 1987, en su art. 3º, y de modo indirecto y tácito en el art. 9 de la Orden de 13 de octubre de 1967. A tenor de estas referencias, cabe señalar que, en el ámbito jurídico de la Seguridad Social, el concepto de recaída está referido no al accidente considerado en si mismo (que es único y su concepto lo regula el art. 115 de la Ley General de Seguridad Social), sino a la incapacidad temporal que provoca.



En octubre de 2002 el Pleno de la Comisión Nacional aprobó el documento **“Sistemas de recogida, registro, análisis y tratamiento de la información de los accidentes de trabajo”**, así como la propuesta de medidas para su mejora, elaborado por este Grupo, excepto el apartado de recomendaciones (del que formaban parte las peticiones sindicales de puesta en conocimiento del parte al Delegado de Prevención y el acceso a la información del Delta a las Organizaciones Sindicales).

Los representantes de las CC.AA de Madrid y Baleares informaron de las experiencias piloto que se venían desarrollando en sus Comunidades sobre la aplicación del Sistema Delta a la nueva sistemática de notificación de accidentes de trabajo. Ambos coincidieron en los aspectos positivos del sistema y en la necesidad de informar y formar a todos los implicados en el sistema de registro para alcanzar los objetivos deseados.

El 19/11/2002 se aprobó la Orden TAS/2926/2002 que establece nuevos modelos para la notificación de los accidentes de trabajo.

La siguiente reunión del Grupo se celebró el 18/12/2002 y en ella el Presidente del Grupo, en su calidad de representante de la CC.AA de Catalunya, manifiesta que su Comunidad no está de acuerdo con la Orden Ministerial Publicada sobre el nuevo Parte de notificación de accidentes de trabajo y más en concreto con que el sistema Delta sea único y obligatorio. Siempre habían entendido que era compatible con los sistemas propios. Anuncia que la Generalitat de Catalunya aprobaría el 24/12/2002 un recurso de incompetencia.

La reunión del 08/04/2003 fue la primera del Grupo después de la implantación del nuevo modelo de parte y del sistema de notificación y sirvió para hacer una evaluación previa de su aplicación, centrándose en la problemática detectada en las diferentes CC.AA y en la experiencia piloto de presentación telemática.

El grado de aceptación del trabajo en entorno seguro de Internet tramitándose vía delta estaba entre un 15 y un 20% del total de partes, tres meses después de la entrada en vigor de la O.M.

El problema operativo detectado por las CC.AA (autoridades laborales) residía en:

- Incertidumbre de los datos durante 2003 al poderse presentar los partes tanto por el nuevo sistema Delta como por el tradicional en Papel
- Demora de los boletines estadísticos
- Incertidumbre en la calidad en la cumplimentación de los partes presentados.



En marzo de 2005 la Administración elaboró una propuesta de modificación del parte de accidente de trabajo que incorpora aspectos relativos a la cumplimentación de determinadas variables y que afectan a la obligatoriedad de cumplimentación de las mismas. La Administración decidió desbloquear la obligatoriedad de cumplimentación de alguno de los campos contemplados en el parte. Se trata de un “desbloqueo” operativo en la tramitación del parte, no sobre el carácter obligatorio de su cumplimentación establecido por la norma.

El objetivo expresado de esta modificación fue evitar el rechazo de un importante número de partes y facilitar así la presentación por Internet.

Existe propuesta de corrección de la Administración para que sin rellenar los campos correspondientes no pueda pasarse al siguiente ítem, incluyéndose para ello casillas con respuestas afirmativas y negativas en los apartados referidos a contratas, evaluación de riesgos y hospitalización. Por otra parte hay que tener en cuenta la responsabilidad de las Mutuas en la devolución del parte mal cumplimentado al empresario, según lo establecido en la Orden de 16/12/87.

## 2. Justificación

El reciente establecimiento de los nuevos modelos de notificación de accidentes de trabajo<sup>1</sup> y la obligatoriedad del procedimiento informático desde el 1 de enero de 2.004<sup>2</sup>, suponen importantes novedades en el sistema de información español en materia de siniestralidad laboral.

Hasta este momento, el modelo de Parte para la notificación de accidentes de trabajo se había regido según lo establecido en la Orden de 16 de diciembre de 1987<sup>3</sup>, en la que se establecían los modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se regulaba el procedimiento para su cumplimentación y tramitación (procesos aún vigentes).

La Orden TAS/2926/2002 establece el nuevo modelo oficial para el Parte de accidente de trabajo, reproducido en el Anexo I. Este nuevo modelo, desarrollado con el fin de armonizar los datos con el resto de los países de la Unión Europea y mejorar el sistema de información, aumenta sustancialmente los contenidos a declarar en cada parte de accidente de trabajo. En la Tabla 1 se compara el número de variables a cumplimentar en los partes de 1987 y 2002.

**Tabla 1. Apartados y variables para cumplimentar\* en los partes de accidente de trabajo de 1987 y 2002.**

|                                       | Parte 1987 | Parte 2002 |
|---------------------------------------|------------|------------|
| Tipo de accidente                     | 1          | 1          |
| Datos del trabajador                  | 20         | 23         |
| Datos de la empresa                   | 8          | 12         |
| Datos del lugar y/o centro de trabajo | 7          | 19         |
| Datos del accidente                   | 12         | 18         |
| Datos asistenciales                   | 6          | 7          |
| Datos económicos                      | 11         | 11         |

\* No todas las variables son de necesaria cumplimentación; en ambas partes. Hay variables que sólo se completan en función de la información precedente.

<sup>1</sup> ORDEN TAS 2926/2002 de 19 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo y se posibilita su transmisión por procedimiento informático. BOE 279 de 21 de diciembre de 2002

<sup>2</sup> Resolución de 26 de noviembre de 2002. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 303. 19 diciembre 2002.

<sup>3</sup> ORDEN de 16 de diciembre de 1987 por la que se establece modelos para notificación de accidentes y dicta instrucciones para su cumplimentación y tramitación. BOE núm. 311 de 29 de diciembre



En cuanto a los contenidos, algunas de las nuevas variables introducidas en el parte de 2002 están relacionadas con la mejor identificación de la actuación de relación entre centro de trabajo y empresa principal, (ETT's, contrata o subcontrata), con la identificación de determinados colectivos (autónomos, nacionalidad) y con determinados aspectos preventivos (modalidad de organización preventiva de la empresa, evaluación de riesgos). Otras nuevas incorporaciones se refieren a la identificación de los accidente de tráfico, plantilla del centro de trabajo (además de plantilla de la empresa, que se recoge en ambos partes), hora de trabajo en que sucede el accidente (además de hora del accidente, que también se recoge en ambos partes).

El simple hecho de la existencia de la modificación del parte supone un avance positivo en lo que se refiere a su modernización, tanto para incluir variables relativas a las condiciones de trabajo y la estructura preventiva existente en el momento del accidente, como por cubrir la necesidad de armonizar el sistema con el existente en la Unión Europea.

Por otra parte, el sistema informático de declaración, obligatorio desde el 1 de enero de 2004, posibilita la gestión automatizada de la notificación y por tanto posibilita la agilidad en la transmisión de los datos así como la capacidad de tratamiento informático de los mismos, debiendo permitir, por tanto, una mayor difusión de la información relativa a los accidentes de trabajo así como de la información específica respecto a las variables que el parte incorpora.

Sin embargo, tras la incorporación de esos cambios se hace necesario valorar el funcionamiento del nuevo sistema. La evaluación de la adecuación de la práctica de notificación a las nuevas exigencias normativas debe comprender una estimación del posible efecto de las mismas sobre la calidad y fiabilidad de la información notificada con el fin de, si procede, plantearse las oportunas acciones de corrección; además, los nuevos contenidos incorporados en la declaración deben valorarse a la luz de su interés informativo y preventivo, incorporando la valoración de la capacidad del sistema para identificar situaciones, colectivos o actividades con mayor necesidad de intervención.

La evaluación de la calidad de los sistemas de información sobre accidentes de trabajo, en especial cuando éstos han sido objeto de cambios, constituye un elemento imprescindible para tomar decisiones sobre la continuidad del sistema. El sistema español vigente hasta la entrada de la nueva orden ha sido objeto de valoración mediante criterios basados en diferentes atributos<sup>4</sup>. En la Tabla 2 se reproducen estos criterios.

---

<sup>4</sup> Benavides FG, Serra C. Evaluación de la calidad del sistema de información sobre lesiones por accidentes de trabajo en España. Archivos de Prevención de Riesgos Laborales. 2003;6:26-30.



Según se desprende de los objetivos del presente estudio, nuestro análisis puede contribuir a valorar directa o indirectamente algunos aspectos de los criterios recogidos en la Tabla 2. Sin embargo, para poder evaluar adecuadamente o con mayor profundidad algunos de estos criterios, serán necesarios otros tipos de análisis.

**Tabla 2. Criterios para evaluar la calidad del sistema de información sobre lesiones por accidente de trabajo en España (Benavides y Serra, 2003).**

| <b>Criterio</b>   | <b>Relativo a:</b>   |
|-------------------|--|
| Simplicidad       | La facilidad en el manejo de la estructura (documentos, circuitos, declarantes, etc.) y los procedimientos (clasificación, indicadores, etc.). |
| Flexibilidad      | La capacidad para adaptarse a nuevas necesidades de información.   |
| Aceptabilidad     | La opinión de los usuarios y declarantes.  |
| Exhaustividad     | La proporción de sucesos detectados respecto al total de sucesos ocurridos.  |
| Previsibilidad    | La proporción de casos notificados que son verdaderos casos.   |
| Representatividad | La exactitud de la descripción de las características del fenómeno de interés a lo largo del tiempo y para una población definida.             |
| Puntualidad       | La disponibilidad de la información en el tiempo.  |



## 3. Objetivos

### Objetivo General

- Valorar la cumplimentación del nuevo parte de Accidentes de Trabajo según la información disponible para las distintas variables en los años 2003 y 2004.

### Objetivos Secundarios

- Comparar la información disponible en los años previos con la de los dos primeros años de implantación del nuevo sistema.
- Discutir la utilidad preventiva de la explotación de las variables en función de su cumplimentación.
- Proponer, en función de dicha utilidad, la implementación, si procede, de mejoras en el sistema.
- Proponer análisis adicionales para evaluar con mayor profundidad la calidad del nuevo sistema de declaración.
- Valorar la explotación relativa a las Pequeñas y Medianas Empresas en función de determinadas variables.
- Proponer indicadores para la evaluación preventiva de la información disponible en el sistema

## 4. Métodos

Se solicitó al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) las bases de datos de los años 2003 y 2004 con la información recogida en el parte de accidentes de trabajo.

**Los datos de 2003** se aportan en formato texto (txt) con datos anonimizados que incluyen la totalidad de los registros. Incluyen 989.503 registros de accidentes de trabajo con baja, con todas las variables incluidas en el parte que no contienen datos identificativos. Las variables incluidas en el estudio se listan en Anexo II.

**Los datos de 2004**, a fecha de inicio del estudio no pudieron ser obtenidos en su totalidad (faltaban los datos de las Comunidades Autónomas de Cataluña y País Vasco), por lo que se solicitó la entrega de los disponibles. El MTAS hizo entrega de una muestra de los mismos consistentes en el primer mes de cada trimestre y suman un total 306.720 registros.

Se han analizado también datos de los últimos **5 años previos a la introducción del nuevo sistema (1998-2002)** de cara a comparar una selección de la información disponible en el nuevo sistema de declaración con la obtenida mediante el sistema previo.

En el análisis descriptivo se han abordado los siguientes aspectos, de acuerdo con los objetivos del estudio:

- Comparación de información clave en el sistema antiguo y en el nuevo sistema de declaración. Para dicha comparación se ha analizado la distribución de los accidentes de trabajo según determinadas variables consideradas suficientemente estables para un periodo de tiempo reducido, en particular:
  - Edad
  - Sexo
  - Actividad de la empresa (CNAE)
  - Forma del accidente
  - Parte del cuerpo lesionada
- Descripción de las variables en el nuevo parte con especial atención a valores perdidos, no válidos o que no aportan información. En el Anexo II se reproduce el parte de 2002 indicando las variables analizadas en este informe.
- Análisis de inconsistencias en la información contenida en el parte.
- Análisis de variables seleccionadas para las PyMEs



## 5. Resultados

### 5.1. Comparación de información clave en el sistema antiguo y en el nuevo sistema de declaración

Encontramos importantes dificultades en la mayoría de las variables al utilizar publicaciones para datos antiguos, en especial aquellas referidas a las circunstancias del accidente y las características de la lesión.

La mayoría de los datos históricos disponibles se refieren a accidentes de trabajo con baja en jornada, por lo que para estos casos hemos seleccionado en nuestras bases de datos este tipo de accidentes

Se han seleccionado los epígrafes del nuevo parte cuya comparación con el antiguo ofrece menos dificultades.

Por ejemplo, la forma “**sobreesfuerzos**” antigua, referida a sobreesfuerzos musculares, en la base de datos actual se podría comparar con el epígrafe 71 (Sobreesfuerzo físico sobre el sistema músculo esquelético). Sin embargo, al estar incluido en esta nueva etapa en un epígrafe más amplio, que engloba a otras causas tales como exposición a radiaciones, ruido, luz o presión, trauma psíquico, y otras, es posible que casos referidos al sobre esfuerzo músculo esquelético queden incorporados a la variable genérica de grupo.

Las “**patologías no traumáticas**” del parte antiguo es más fácilmente comparable con el parte actual. En su epígrafe 90 de “Forma de Contacto” se incluye “Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas”

Lo mismo ocurre con los “**accidentes causados por seres vivos**” del parte antiguo, fácilmente comparable con el nuevo en su epígrafe 80 genérico (Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas) - Sin especificar) y los correspondientes específicos 81, 82, 83 y 89)

| Forma (%)                           | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 |
|-------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|
| Sobreesfuerzos                      | 25.0 | 26.8 | 28.8 | 29.6 | 30.7 | 31.4 | 32.1 |
| Patologías no traumáticas           | 0.2  | 0.2  | 0.1  | 0.2  | 0.2  | 0.2  | 0.2  |
| Accidentes causados por seres vivos | 0.7  | 0.7  | 0.7  | 0.8  | 0.9  | 1.2  | 1.2  |



| <b>Edad (%)</b> | <b>1998</b> | <b>1999</b> | <b>2000</b> | <b>2001</b> | <b>2002</b> | <b>2003</b> | <b>2004*</b> |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| < 20 años       | 5.2         | 5.4         | 2.3         | 4.7         | 4.3         | 4.9         | 4.8          |
| 20-29           | 33.5        | 34.4        | 34.7        | 34.2        | 34.1        | 33.0        | 32.5         |
| 30-39           | 27.9        | 27.7        | 27.7        | 28.03       | 28.5        | 28.6        | 29.2         |
| 40-49           | 18.2        | 18.2        | 18.3        | 18.7        | 19.1        | 18.9        | 20.4         |
| 50-59           | 12.8        | 12.0        | 16.7        | 11.8        | 12.0        | 12.5        | 11.0         |
| 60 y más        | 2.4         | 2.3         | 2.4         | 2.4         | 2.4         | 2.1         | 2.1          |

*\*Muestra del 2004 y eliminación de los casos perdidos. Se dieron un total de 500 casos perdidos en el recuento de lugar de accidente. De los valores válidos (306.220), 27.392 (8.9%) fueron accidentes In Itinere, que hemos eliminado para hacer estas tablas.*

| <b>Sexo (%)</b> | <b>1998</b> | <b>1999</b> | <b>2000</b> | <b>2001</b> | <b>2002</b> | <b>2003</b> | <b>2004*</b> |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Hombres         | 84.2        | 83.4        | 82.4        | 81.5        | 81.5        | 79.7        | 79.9         |
| Mujeres         | 15.8        | 16.6        | 17.6        | 18.5        | 18.5        | 20.3        | 20.1         |

| <b>Sector (%)</b> | <b>1998</b> | <b>1999</b> | <b>2000</b> | <b>2001</b> | <b>2002</b> | <b>2003</b> | <b>2004*</b> |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|
| Agricultura       | 6,4         | 5,5         | 4,7         | 4,1         | 3,9         | 3,8         | 4,1          |
| Industria         | 31,5        | 30,4        | 29,6        | 28,1        | 26,6        | 26,7        | 25,6         |
| Construcción      | 22,9        | 24,9        | 26,0        | 26,4        | 26,3        | 25,7        | 26,3         |
| Servicios         | 39,2        | 39,3        | 41,0        | 41,3        | 41,9        | 43,9        | 44,0         |

Los epígrafes de la variable “parte del cuerpo” del parte antiguo tampoco coinciden exactamente con las del parte nuevo: hemos seleccionado las más sencillas de comparar aunque también pueden sufrir el problema antes mencionado de poder estar incluidas en el genérico del grupo en el que están incluidas en el nuevo parte.

Ojos corresponde al epígrafe 13 del nuevo parte y, aunque puede estar incluido en el 10 (cabeza, no descrita con más detalle) y 18 (cabeza, múltiples partes afectadas), es el que seleccionamos para la comparación.

En cuanto al cuello ambos partes pueden ser comparables agrupando en la variable actual los epígrafes 20 (Genérico: Cuello, incluida la columna y las vértebras cervicales), 21 (Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello) y 29 (Cuello, otras partes no mencionadas anteriormente)



| Parte del Cuerpo (%) | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004* |
|----------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Ojos                 | 6.8  | 6.4  | 5.8  | 5.4  | 5.2  | 4.7  | 4.5   |
| Cuello               | 2.6  | 2.8  | 3.2  | 3.8  | 4.0  | 4.4  | 4.4   |

\*muestra del 2004 y eliminación de los casos perdidos

En cuanto a **Agente Material**, el desglose existente en el nuevo parte hace difícil la comparación con los epígrafes contenidos en el antiguo. Hemos seleccionado dos de los más sencillos, "Personas" del parte antiguo, que se compara con el epígrafe 18.060.000 del nuevo parte, definido como "humanos", y "armas", que en el parte nuevo incorpora los epígrafes 17.050.000 (de grupo), 17.050.100 (armas de fuego), 17.050.200 (armas blancas) y 17.059.900 (otro tipo de armas).

| Agente Material (%) | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004* |
|---------------------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Humanos /Personas   | 2.6  | 2.0  | 2.2  | 2.2  | 2.7  | 1.8  | 1.8   |
| Armas               | .0   | .0   | .0   | .0   | .0   | .02  | .01   |

## 5.2. Descripción de las variables seleccionadas en el nuevo parte con especial atención a valores perdidos, no válidos o que no aportan información

### 5.2.1. Tipo de accidente

|           | 2003   |      | 2004   |      |
|-----------|--------|------|--------|------|
|           | n      | %    | n      | %    |
| Accidente | 954847 | 96.5 | 295328 | 96.3 |
| Recaída   | 34656  | 3.5  | 11392  | 3.7  |
| Total     | 389503 | 100  | 306702 | 100  |

### Comentarios

La información relativa a esta variable está completa en todos los casos analizados. En las instrucciones para cumplimentar el parte se define recaída como la "baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior", señalándose que en estos casos se deberá consignar como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó.



Esta variable se incluía también en el parte de 1987, y puede dar lugar a incertidumbres respecto a su valoración y significado. En algunos análisis de accidentabilidad se eliminan directamente las recaídas<sup>5</sup>, aunque posiblemente sea necesario explorar con más cuidado las posibilidades de esta información.

La adecuación en la cumplimentación de esta variable se puede evaluar comparando la fecha de ocurrencia del accidente con la fecha de la baja médica, información que se incluye en el epígrafe de datos del accidente. En todos los casos, se debe encontrar que ha transcurrido un tiempo suficiente como para asignar el tipo de accidente como “recaída” y no como accidente nuevo.

### 5.2.2. Datos del trabajador

- **Sexo**

|         | 2003 | 2004 |
|---------|------|------|
|         | %    | %    |
| Hombres | 78,0 | 77,8 |
| Mujeres | 22,0 | 22,2 |

#### Comentarios

Variable sin valores perdidos.

- **Fecha de ingreso en la empresa**

|                              | 2003 | 2004         |
|------------------------------|------|--------------|
|                              | %    | %            |
| > 3 años antes del accidente | 28,3 | 28,1         |
| 1-3 años antes del accidente | 37,5 | 33,6         |
| <1 año antes del accidente   | 34,2 | 38,3         |
| No validos/perdidos          | 0    | 0,005 (n=14) |

#### Comentarios

Aunque en proporción muy baja, para algunos registros del 2004 no existe este dato. En el análisis de inconsistencias se compara esta variable con la de fecha de ocurrencia del accidente como indicador indirecto de la calidad del registro de ambas informaciones.

<sup>5</sup> Unidad de Epidemiología. Accidentes de trabajo 2003 en las empresas asociadas a UNIÓN DE MUTUAS. Informe epidemiológico [informe interno no publicado].



- **Fecha de Nacimiento**

|                     | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|---------------------|-------------|-------------|
|                     | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| menos de 20 años    | 5,1         | 4,9         |
| 20-29 años          | 33,4        | 32,8        |
| 30-39 años          | 28,4        | 29,0        |
| 40-49 años          | 18,7        | 20,1        |
| 50-59 años          | 12,4        | 10,9        |
| 60 años y más       | 2,1         | 2,1         |
| No válidos/perdidos | 0,0         | 0,3         |

### **Comentarios**

En 2003 la variable se distribuye de forma homogénea, con una excepción notable: los registros de personas nacidas en 1953 (es decir, con 50 años en el momento del accidente) son muy superiores a los que se registran en las edades contiguas. Este efecto se observa en los datos reproducidos en la siguiente tabla:

*Número de accidentados según edad en el momento del accidente. Parte de accidente de trabajo 2003.*

| <b>Año de nacimiento</b> | <b>Edad en el momento del accidente</b> | <b>Frecuencia (n)</b> |
|--------------------------|---|-----------------------|
| 1950                     | 53                                      | 12.242                |
| 1951                     | 52                                      | 12.722                |
| 1952                     | 51                                      | 15.289                |
| 1953                     | 50                                      | 26.150                |
| 1954                     | 49                                      | 14.379                |
| 1955                     | 48                                      | 15.186                |
| 1956                     | 47                                      | 15.992                |

La única explicación plausible para esta distribución sería que se registra la edad del trabajador de forma aproximada, asignando un número “redondo” en muchos casos. Sin embargo, no se observa el mismo fenómeno para otras edades también “redondas” (30, 40 y 60 años).

Otro síntoma de esta aproximación en el registro de la fecha de nacimiento se aprecia al observar que el número de nacidos el día 1 de Enero es para muchos años sustancialmente superior al de los nacidos otros días del año, cuando cabría esperar una distribución homogénea (normal) en esta variable.

En 2004 no se repite el fenómeno de los 50 años, aunque sí el acúmulo de accidentados nacidos los días 1 de enero.



- **Nacionalidad**

|                     | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|---------------------|-------------|-------------|
|                     | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| Española            | 78,2        | 94,0        |
| Otras               | 2,8         | 5,8         |
| No validos/perdidos | 19,0        | 0,2         |

### **Comentarios**

La nacionalidad es una de las nuevas variables introducidas en el parte de 2002. Llama la atención la cantidad de partes en 2003 con información errónea o no válida (19%), bien por utilizarse códigos que no correspondía a ningún valor de esa variable según la tabla que aparece en la Orden de 2002, por tratarse de casos con nacionalidad desconocida o por casos en los que no consta ninguna información.

Según los datos de 2003, los trabajadores accidentados de nacionalidad no española con más presencia son procedentes de Marruecos (0.9%) y Ecuador (0.5%).

En **2004** el sistema de registro electrónico sólo permite introducir códigos válidos, por lo que la cantidad de información disponible es mayor. Aparentemente, los errores en los códigos de nacionalidad observados en 2003 se atribuirían principalmente a accidentados de nacionalidad española. Aunque en baja proporción, siguen existiendo registros sin información para esta variable (0,2%).

Por otra parte, en 2004 las nacionalidades no españolas que aparecen con mayor frecuencia siguen siendo (con un aumento destacable en ambos casos respecto a 2003) Marruecos (1,3%) y Ecuador (1,1%).

- **Ocupación (CNO-94)**

| <b>Categoría*</b> | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|-------------------|-------------|-------------|
|                   | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| Grupo I           | 1,0         | 1,0         |
| Grupo II          | 1,9         | 1,9         |
| Grupo III         | 8,4         | 9,0         |
| Grupo IVa         | 40,9        | 39,4        |
| Grupo IVb         | 18,6        | 17,7        |
| Grupo V           | 29,1        | 30,6        |
| Fuerzas armadas   | 0,1         | 0,4         |

\* Grupo I: Directivos (empresas 10 o más trabajadores), profesionales licenciados; Grupo II: Directivos (empresas <10 trabajadores), profesionales diplomados, técnicos superiores; Grupo III: administrativos, servicios, trabajadores por cuenta propia, supervisores; Grupo IVa: manuales cualificados; Grupo IVb: manuales semicualificados; Grupo V: manuales no cualificados.<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Álvarez Dardet C, Alonso J, Domingo A, Regidor E. La medición de la clase social en ciencias de la salud. Barcelona: SG-Sociedad Española de Epidemiología; 1995.



## Comentarios

Variable sin valores perdidos. La Clasificación Nacional de Ocupaciones de 1994 (CON-94) utilizada en los partes permite agrupar las ocupaciones según las categorías de clase social propuestas en los estudios de desigualdades sociales. La distribución de accidentes en estas categorías se presenta muy estable en los dos años analizados.

- **Antigüedad en el puesto de trabajo (meses)**

|                | 2003<br>% | 2004<br>% |
|----------------|-----------|-----------|
| Menos de 1 mes | 0,0 (n=1) | 9,4       |
| 1-12 meses     | 54,3      | 41,4      |
| 1-2 años       | 11,9      | 11,5      |
| 2-10 años      | 22,9      | 25,7      |
| 10 años y más  | 10,9      | 12,0      |

## Comentarios

Variable sin valores perdidos. Se presenta sólo el análisis del número de meses de antigüedad en el puesto. En el parte se recoge también el número de días. Aunque tanto en 2003 como en 2004 la variable días tiene valor “0” como más frecuente (respectivamente, 65% y 91% de los partes en ambos años). Se podría simplificar esta información recogiendo sólo el número de meses (correspondiendo el valor “0” a “menos de 1 mes”, etc.).

- **Tipo de contrato**

|                             | 2003<br>% | 2004<br>% |
|-----------------------------|-----------|-----------|
| <b>Indefinidos</b>          |           |           |
| A tiempo completo           | 40,8      | 42,4      |
| A tiempo parcial            | 2,4       | 2,7       |
| Fijo discontinuo            | 1,7       | 1,6       |
| <b>Duración determinada</b> |           |           |
| A tiempo completo           | 50,9      | 48,8      |
| A tiempo parcial            | 4,2       | 4,3       |
| No validos/perdidos         | 0,0 (n=3) | 0,1       |



### Comentarios

Aunque en bajo número, hay algunos valores perdidos para esta variable, en proporción bastantes más en el 2004 que en el 2003. Habría que hacer un seguimiento de la calidad de esta información.

- **Situación profesional**

|                            | 2003 | 2004 |
|----------------------------|------|------|
|                            | %    | %    |
| Asalariados sector privado | 92,4 | 91,9 |
| Asalariados sector público | 6,9  | 7,5  |
| Autónomos sin asalariados  | 0,2  | 0,1  |
| Autónomos con asalariados  | 0,5  | 0,6  |

### Comentarios

Variable sin valores perdidos.

- **Régimen de la seguridad social**

|                       | 2003 | 2004 |
|-----------------------|------|------|
|                       | %    | %    |
| General               | 95,6 | 95,6 |
| Especial autónomos    | 0,5  | 0,3  |
| Agrario cuenta ajena  | 2,1  | 2,5  |
| Agrario cuenta propia | 0,3  | 0,2  |
| Trabajadores del mar  | 0,9  | 0,7  |
| Minería del carbón    | 0,6  | 0,7  |
| No válidos/perdidos   |      | 0,2  |

### Comentarios

Aunque en bajo número, hay una cierta proporción de valores perdidos para esta variable en 2004, no así en 2003. Habría que hacer un seguimiento de la calidad de esta información.



### 5.2.3. Datos de la empresa

- **Provincia**

|                       | 2003(%) | 2004 (%)    |
|-----------------------|---------|-------------|
| Álava                 | 1,3     | 1,2         |
| Albacete              | 1,9     | 0,9         |
| Alicante              | 3,8     | 3,8         |
| Almería               | 2,1     | 1,6         |
| Ávila                 | 0,2     | 0,2         |
| Badajoz               | 1,1     | 1,2         |
| Baleares              | 2,9     | 3,1         |
| Barcelona             | 13,9    | 7,2         |
| Burgos                | 0,9     | 1,0         |
| Cáceres               | 0,6     | 0,6         |
| Cádiz                 | 2,4     | 2,6         |
| Castellón             | 1,3     | 1,2         |
| Ciudad Real           | 1,0     | 1,2         |
| Córdoba               | 1,4     | 1,8         |
| Coruña, La            | 2,0     | 2,3         |
| Cuenca                | 0,3     | 0,3         |
| Gerona                | 1,7     | 0,6         |
| Granada               | 1,4     | 1,6         |
| Guadalajara           | 0,5     | 0,6         |
| Guipúzcoa             | 1,5     | 1,7         |
| Huelva                | 1,1     | 1,3         |
| Huesca                | 0,3     | 0,4         |
| Jaén                  | 1,0     | 1,2         |
| León                  | 1,0     | 1,1         |
| Lérida                | 1,0     | 0,5         |
| Logroño               | 0,6     | 0,6         |
| Lugo                  | 0,5     | 0,5         |
| Madrid                | 13,4    | 16,6        |
| Málaga                | 3,4     | 4,1         |
| Murcia                | 2,8     | 3,1         |
| Navarra               | 1,5     | 1,6         |
| Orense                | 0,4     | 0,5         |
| Oviedo                | 2,2     | 2,3         |
| Palencia              | 0,3     | 0,4         |
| Palmas, Las           | 2,7     | 3,0         |
| Pontevedra            | 2,2     | 2,4         |
| Salamanca             | 0,5     | 0,5         |
| Sta. Cruz de Tenerife | 2,3     | 2,5         |
| Santander             | 1,1     | 1,2         |
| Segovia               | 0,3     | 0,3         |
| Sevilla               | 3,8     | 4,6         |
| Soria                 | 0,2     | 0,2         |
| Tarragona             | 1,6     | 0,7         |
| Teruel                | 0,2     | 0,2         |
| Toledo                | 1,5     | 1,7         |
| Valencia              | 6,2     | 6,9         |
| Valladolid            | 0,9     | 1,1         |
| Vizcaya               | 2,8     | 3,0         |
| Zamora                | 0,2     | 0,3         |
| Zaragoza              | 1,8     | 2,1         |
| Ceuta                 | 0,1     | 0,1         |
| Melilla               | 0,1     | 0,1         |
| No válidos/perdidos   | --      | 0,1 (n=273) |



## Comentarios

En 2004 se observa una pequeña proporción de valores perdidos para esta variable, aunque no en 2003. Habría que hacer un seguimiento de la calidad de esta información. Como ya se comentaba en Métodos, en el momento de solicitud de las bases los datos de 2004 estaban incompletos por faltar o ser incompletos los datos al menos de la Comunidad Autónoma de Cataluña (todo el análisis se basa en una muestra de cuatro meses del año - primer mes de cada trimestre-), por lo que la información por CC.AA. o provincias en este año no debe considerarse totalmente fiable.

El hecho de que haya un porcentaje sensiblemente menor de las cuatro provincias catalanas en 2004 respecto a 2003 (registro depurado) es importante.

- **Actividad Económica (CNAE-93)**

|                     | 2003 | 2004        |
|---------------------|------|-------------|
|                     | %    | %           |
| Agricultura         | 3,6  | 3,9         |
| Industria           | 26,1 | 25,0        |
| Construcción        | 24,8 | 25,1        |
| Servicios           | 45,5 | 45,9        |
| No válidos/perdidos | --   | 0,2 (n=515) |

## Comentarios

La actividad económica de la empresa se ha agrupado en las 4 grandes categorías, de acuerdo con los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993. De nuevo aparecen códigos erróneos ("0") y valores perdidos en el año 2004, aunque no en 2003. Se sugiere seguimiento de la calidad de la información en esta variable.

- **Plantilla**

|                         | 2003 | 2004 |
|-------------------------|------|------|
|                         | %    | %    |
| 1 a 5 trabajadores      | 11,2 | 12,0 |
| 6 a 50 trabajadores     | 39,5 | 42,7 |
| 51 a 249 trabajadores   | 23,3 | 25,6 |
| 250 a 500 trabajadores  | 6,9  | 7,3  |
| Más de 500 trabajadores | 11,0 | 11,9 |
| No válidos/perdidos     | 8,1  | 0,5  |

## Comentarios

En el año 2003 un alto número de registros carecen de información válida para esta variable (8%), un problema que apenas se aprecia en 2004. La información perdida en 2003 parece distribuirse de forma homogénea entre las empresas de



diferentes tamaños. También en algunos casos se observan valores extraños; por ejemplo, hay veintiocho empresas en 2003 y nueve en 2004 con 99.999 trabajadores. En 2004 hay también siete empresas con 900.000 trabajadores. En el análisis de inconsistencias se compara esta variable con la de situación profesional del trabajador, mirando su distribución en los trabajadores autónomos sin asalariados.

La comparación de la CNAE de la empresa con la CNAE del centro (recogida también en el epígrafe “Datos del lugar y/o centro de trabajo”) podría dar información adicional de utilidad a la hora de evaluar la actividad económica relacionada con los accidentes. Por ejemplo, en los casos en los que la empresa principal se registra como Empresa de Trabajo Temporal (código 745 de la CNAE-93: Selección y contratación de personal).

- **Actuación como contrata /subcontrata**

|          | 2003<br>% | 2004<br>% |
|----------|-----------|-----------|
| No marca | 81,9      | 88,7      |
| Marca    | 18,1      | 11,3      |

### **Comentarios**

Por la estructura de esta pregunta en el parte no es posible asegurar si los accidentes en los que no se señala esta variable son omisiones indebidas o realmente no procede la marca (ver el parte en el Anexo I). La información sería más fiable si se forzara a señalar al registrador “Sí” o “No”. La misma consideración aplicaría a la siguiente variable.

- **Actuación como empresa de trabajo temporal (ETT)**

|                     | 2003<br>% | 2004<br>%  |
|---------------------|-----------|------------|
| No marca            | 97,4      | 97,4       |
| Marca               | 2,6       | 2,6        |
| No válidos/perdidos | --        | 0,0 (n=18) |

### **Comentarios**

Los datos perdidos son aquellos que no figuran como “0” ni como “1”

Los valores perdidos son valores que no se reconocen ni como “0” ni como “1” en el registro.



- **Organización preventiva**

|                                     | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
|                                     | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| Asunción personal por el empresario | 3,5         | 2,8         |
| Trabajador(es) designado(s)         | 13,7        | 3,2         |
| Servicio de prevención propio       | 50,1        | 16,0        |
| Servicio de prevención mancomunado  | 3,0         | 9,8         |
| Servicio de prevención ajeno        | 16,3        | 66,8        |
| Ninguna                             | 3,6         | 5,4         |

*Se indican los porcentajes de accidentes en cada año en los que se señala cada una de las modalidades recogidas en el parte.*

### **Comentarios**

En primer lugar, llama la atención la enorme discrepancia entre 2003 y 2004 para algunas categorías, en particular servicios de prevención propio y ajeno, lo que parece sugerir dudas o desconocimiento por parte de los registradores de la información. En segundo lugar, para ninguno de los dos años la suma de las posibilidades es igual al total: en 2003, las respuestas señaladas suman el 90,2% de los accidentes (por tanto, es posible que en algunos casos no se marque ninguna casilla) mientras que en 2004 la suma es ligeramente superior a 100 - 100,4- (por tanto, en algunos casos se señala más de una posibilidad, algo que, como se ve a continuación, en realidad sucede también en 2003).

De hecho, para ambos años existen registros en los que se señalan simultáneamente diferentes modalidades de prevención, incluyendo la opción "ninguna", tal y como se observa en la siguiente tabla con las modalidades adicionales en las empresas que habían señalado también haber adoptado la modalidad de servicio de prevención propio (incluye el número de empresas en 2003 y 2004 para las que se limita este análisis -es decir, las que han señalado SP propio):

|                      | <b>2003</b>        | <b>2004</b>       |
|----------------------|--------------------|-------------------|
|                      | <b>(n=495.301)</b> | <b>(n=49.016)</b> |
| SP ajeno             | 0.7                | 15.1              |
| SP mancomunado       | 0.3                | 6.5               |
| Trabajador designado | 0.1                | 1.8               |
| Asunción personal    | 0.1                | 1.9               |
| Ninguna opción       | 0.0                | .2                |

Los datos correspondientes al año 2003 han sido elaborados por el ministerio y sometidos a depuración, por lo que aportan menos información inconsistente. Así, no aparece ningún registro en el que se haya marcado simultáneamente



poseer un servicio de prevención propio y no poseer ninguna opción preventiva, algo que sí se observa en 2004.

También llama la atención el número de empresas de todos los tamaños de plantilla que declaran tener servicio de prevención propio. Así por ejemplo, para 2004 nos encontramos la siguiente proporción de empresas, según plantilla, que señalan tener servicio de prevención propio:

|                      | Con servicio de prevención propio |      |
|----------------------|-----------------------------------|------|
|                      | 2003                              | 2004 |
| < 6 trabajadores     | 45.2                              | 3,6  |
| 6-50 trabajadores    | 58.9                              | 4,9  |
| 51-250 trabajadores  | 55.9                              | 13,7 |
| 251-500 trabajadores | 42.0                              | 34,7 |
| >500 trabajadores    | 20.2                              | 62,3 |

El sistema electrónico podría impedir de forma automática y advertir al registrador acerca de este tipo de inconsistencias.

#### 5.2.4. Datos del lugar y/o centro de trabajo

- **Lugar del Accidente**

|                     | 2003 | 2004        |
|---------------------|------|-------------|
|                     | %    | %           |
| Centro habitual     | 80,7 | 80,7        |
| Otro centro         | 6,8  | 6,1         |
| En desplazamiento   | 4,1  | 4,1         |
| In itinere          | 8,4  | 8,9         |
| No válidos/perdidos | --   | 0,2 (n=500) |

#### Comentarios

Variable con una pequeña proporción de valores perdidos para 2004 (código "0"). La distribución de accidentes se presenta muy estable en los dos años analizados.

- **Accidente de tráfico**

|                      | 2003 | 2004 |
|----------------------|------|------|
|                      | %    | %    |
| Accidente de tráfico | 6,4  | 6,9  |



## Comentarios

Como ya se ha señalado en relación a alguna otra variable anterior, no es posible asegurar si los accidentes en los que no se señala esta casilla son omisiones indebidas o realmente no procede la marca (ver el parte en el Anexo I). La información sería más fiable si se forzara a señalar al registrador "Sí" o "No".

- **Relación entre el lugar o centro del accidente y la empresa**

|                                    | 2003 | 2004 |
|------------------------------------|------|------|
|                                    | %    | %    |
| El centro pertenece a la empresa   | 72,1 | 89,9 |
| El centro pertenece a otra empresa | 17,9 | *    |
| Contrata o subcontrata             | 6,8  | *    |
| Usuaría de ETT                     | 0,2  | *    |
| Otra                               | 0,1  |      |

\* Variables no incluidas en la base de 2004.

## Comentarios

Por la información disponible en 2003, las respuestas a esta serie de cuestiones tampoco parecen guardar total coherencia. La suma de las dos posibilidades excluyentes no abarca el total (90%).

La aplicación de la hoja de diseño en la identificación de los ítems no se corresponde adecuadamente con los resultados de la explotación, resultando poco concluyentes los datos sobre "Usuaría de ETT" y "otra".

- **Plantilla del centro**

|                         | 2003 | 2004 |
|-------------------------|------|------|
|                         | %    | %    |
| 1 a 5 trabajadores      | 12,0 | 7,8  |
| 6 a 50 trabajadores     | 38,6 | 91,9 |
| 51 a 249 trabajadores   | 20,3 | 0,3  |
| 250 a 500 trabajadores  | 5,9  | 0    |
| Más de 500 trabajadores | 8,2  | 0    |
| No válidos/perdidos     | 14,9 | 0,07 |

## Comentarios

La información relativa a la plantilla del centro y a la actividad económica del mismo (siguiente variable) sólo se debe completar cuando el accidente haya



tenido lugar en un centro o lugar de trabajo diferente al de la empresa cuyos datos se recogen en el apartado “Datos de la empresa”. Sin embargo, por la cantidad de registros con información en estos epígrafes esta instrucción no parece muy clara para el registrador. En 2003 vuelven a aparecer veinte centros con 99.999 trabajadores (en el epígrafe “Datos de la empresa” eran veintiocho los registros con este código), mientras que en 2004 la plantilla mayor registrada es de 92 trabajadores. La información relativa a esta variable no parece exenta de problemas.

- **Actividad económica del centro (CNAE-93)**

|                     | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|---------------------|-------------|-------------|
|                     | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| Agricultura         | 3,8         | 3,9         |
| Industria           | 26,8        | 27,0        |
| Construcción        | 25,3        | 24,9        |
| Servicios           | 44,0        | 43,9        |
| No válidos/perdidos | --          | 0,2 (n=527) |

### **Comentarios**

Al igual que en el caso de la empresa, la actividad económica del centro se agrupa en 4 categorías de acuerdo con los códigos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas de 1993. La distribución se asemeja mucho a la de la empresa. Caben los mismos comentarios que para la variable anterior.

#### **5.2.5. Datos del accidente**

- **Fecha del Accidente**

|                     | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|---------------------|-------------|-------------|
|                     | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| Antes de 2003       | 1,9         |             |
| 2003                | 98,1        |             |
| Antes de 2004       |             | 0,9         |
| 2004                |             | 98,9        |
| No válidos/perdidos |             | 0,2         |

### **Comentarios**

En 2004 hay una pequeña proporción de valores perdidos o no válidos. Teóricamente, todos los accidentes que ocurren antes del año de análisis deberían ser recaídas, algo que se explora en el análisis de inconsistencias.



- **Hora del día**

|                       | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|-----------------------|-------------|-------------|
|                       | <b>(%)</b>  | <b>(%)</b>  |
| 1                     | 1.6         | 2,1         |
| 2                     | 0.9         | 1,2         |
| 3                     | 0.8         | 1,0         |
| 4                     | 0.7         | 1,0         |
| 5                     | 0.8         | 1,0         |
| 6                     | 1.2         | 1,3         |
| 7                     | 2.6         | 2,6         |
| 8                     | 5.8         | 5,9         |
| 9                     | 8.2         | 8,2         |
| 10                    | 13.2        | 12,7        |
| 11                    | 11.6        | 11,3        |
| 12                    | 12.4        | 12,2        |
| 13                    | 6.1         | 6,2         |
| 14                    | 3.9         | 3,8         |
| 15                    | 3.9         | 3,7         |
| 16                    | 5.9         | 5,6         |
| 17                    | 6.6         | 6,4         |
| 18                    | 5.3         | 5,1         |
| 19                    | 3.0         | 2,9         |
| 20                    | 2.0         | 1,9         |
| 21                    | 1.4         | 1,4         |
| 22                    | 1.1         | 1,1         |
| 23                    | 0.9         | 0,9         |
| 24                    | 0.4         | 0,5         |
| No válidos / perdidos | -           | 0,1         |

### **Comentarios**

Las distribuciones son muy similares para ambos años. Pequeña proporción de datos perdidos en 2004.



- **Hora de trabajo**

|                     | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|---------------------|-------------|-------------|
|                     | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| 0                   | 10.2        | 5,7         |
| 1                   | 14.3        | 12,8        |
| 2                   | 17.8        | 18,1        |
| 3                   | 14.0        | 15,1        |
| 4                   | 12.6        | 13,7        |
| 5                   | 8.3         | 8,8         |
| 6                   | 8.0         | 8,6         |
| 7                   | 7.2         | 7,6         |
| 8                   | 5.3         | 5,3         |
| 9                   | 0.9         | 0,8         |
| 10                  | 0.3         | 0,5         |
| 11                  | 0.2         | 0,3         |
| 12                  | 0.2         | 0,4         |
| 13                  |             | 0,000       |
| 14                  |             | 0,001       |
| 15                  |             | 0           |
| 16                  |             | 0,001       |
| 17                  |             | 0           |
| 18                  |             | 0           |
| 19                  |             | 0,001       |
| 20                  |             | 0,004       |
| 21                  |             | 0,001       |
| 22                  |             | 0,002       |
| 23                  |             | 0,000       |
| 24                  |             | 0,002       |
| No válidos/perdidos | 0.7         | 2,1         |

### **Comentarios**

Hay una cierta proporción de valores perdidos en ambos años. Por otra parte, aunque en el año 2003 la hora de trabajo más avanzada es la decimosegunda, en 2004 se llega hasta la hora número 24 de trabajo. Son valores en cualquier caso extraños que el sistema podría verificar (por ejemplo, solicitando confirmación del dato) antes de dejar pasar adelante al registrador.

- **Trabajo habitual**

|                     | <b>2003</b> | <b>2004</b> |
|---------------------|-------------|-------------|
|                     | <b>%</b>    | <b>%</b>    |
| Sí                  | 97,0        | 94,0        |
| No                  | 3,0         | 0,0 (n=105) |
| No válidos/perdidos | 0,0 (n=3)   | 6,0         |



## Comentarios

Una elevada proporción de casos no válidos en 2004 se debe a la utilización del código 0. El sistema no debería permitir la inclusión de códigos sin significado como respuesta.

- **Evaluación de riesgos**

|                     | 2003 | 2004 |
|---------------------|------|------|
|                     | %    | %    |
| Marca               | 45,9 | 57,8 |
| No marca            | 54,1 | 42,1 |
| No válidos/perdidos | -    | 0,07 |

## Comentarios

Esta variable es útil para conocer el grado en que la ausencia de una actividad específica de prevención de riesgos está relacionada con la génesis de los accidentes; sin embargo la ausencia de información sobre la calidad y alcance de esta evaluación y, sobre todo las pocas posibilidades de verificación del dato, hacen difícil el estudio de la calidad del mismo.

Además, al igual que en otras variables anteriores con esta misma estructura, no es posible conocer si los que no marcan lo hacen por omisión involuntaria del dato o por que realmente no han realizado la evaluación de riesgos, ya que la cumplimentación de esta variable no es obligatoria.

- **Circunstancias del accidente**

Las circunstancias del accidente se caracterizan mediante seis variables precodificadas. La extensión o número de códigos o ítems diferentes y la complejidad en cada una de estas variables se presentan en la siguiente tabla.

| Variable                    | Extensión<br>(nº de códigos) | Complejidad<br>(nº de dígitos/grupos)* |
|-----------------------------|------------------------------|--|
| Tipo de lugar               | 63                           | 3/3                                    |
| Tipo de trabajo             | 36                           | 2/8                                    |
| Actividad física específica | 40                           | 2/8                                    |
| Desviación                  | 52                           | 2/10                                   |
| Forma de contacto           | 50                           | 2/10                                   |
| Agente material**           | 1.470                        | 8/4                                    |

\*Se refiere a número de dígitos en los códigos a emplear y al número de grupos en los que se clasifican los diferentes ítems o códigos dentro de cada variable. Se incluyen los grupos "0" que se aplican a "Ninguna información", y los grupos "9" que se aplican a "Otros no codificados en esta clasificación".

\*\* Se debe completar tres veces en el parte (en relación con la actividad física, con la desviación y con la lesión).



### ○ Tipo de lugar

Esta variable se distribuye en 3 grupos (“0”, “1” y “9”). El grupo “0”, además de incluir el código “000” (ninguna información), contiene todo tipo de lugares en superficie, que es donde se encuentran la mayoría de los lugares de trabajo. El grupo “1” se refiere a lugares subterráneos, aunque incorpora dentro del mismo a lugares acuáticos (mares, ríos, barcas...) y medio hiperbárico. El grupo siguiente es el “9” (otros tipos no codificados) con un solo código (“999”).

| Códigos | Descripción          | 2003 (%) | 2004 (%) |
|---------|----------------------|----------|----------|
| 000     | Ninguna información  | 1.0      | 0.5      |
| 999     | Otro no incluido     | 0.6      | 1.6      |
| X00     | Epígrafe de grupo    | 0.003    | 0.04     |
| XX0     | Epígrafe de subgrupo | 11.3     | 14.8     |
| XXX     | Código específico    | 83.7     | 80.4     |
| Otro    | Código no válido     | -        | 0.2      |
|         |                      | 100.00   | 100.00   |

| cód | Descripción  | 2003 (%) | 2004 (%) |
|-----|--|----------|----------|
| 011 | Lugar de producción, taller, fábrica   | 25.2     | 23.0     |
| 021 | Obras - edificio en construcción   | 13.6     | 14.4     |
| 061 | Lugares abiertos permanentemente al público (vías de acceso, de circulación, zona de estacionamiento, sala de espera de estación aeropuerto, etc.) | 7.8      | 7.9      |
| 013 | Áreas destinadas principalmente a almacenamiento, carga, descarga  | 7.1      | 7.2      |
| 062 | Medio de transporte - terrestre: carretera o ferrocarril - privado o público (sea cual fuere: tren, autobús, automóvil, etc.)                      | 5.0      | 4.4      |
| 020 | Obras, construcción, cantera, mina a cielo abierto - Sin especificar   | 2.1      | 4.2      |
| 043 | Lugares de venta, pequeños o grandes (incluida la venta ambulante)   | 3.9      | 3.9      |
| 044 | Restaurantes, lugares de ocio, lugares de alojamiento (incluidos museos, lugares destinados a espectáculos, ferias, etc.)                          | 4.0      | 3.8      |
|     | Total  | 68,7     | 68,8     |

### Comentarios

En el análisis de esta variable se observa la utilización de un amplio número de códigos diferentes (62 en 2003, 68 en la muestra de 2004) que se incluyen como es lógico en su gran mayoría en el grupo 0 (lugares de superficie terrestre). Además, la utilización de los códigos más informativos (3 dígitos) es superior al 80% en ambos años. En 2004 se registra una cierta proporción de códigos no existentes.

En torno a la cuarta parte de los registros se incluyen en el código 011 (“Lugar de producción, taller, fábrica”) y los cuatro códigos más registrados acumulan más



del 50% de todos los casos en ambos años. De hecho, la distribución de los códigos más frecuentes se mantiene prácticamente igual en ambos años.

- Tipo de trabajo

Esta variable incluye 8 grupos con un total de 36 ítems codificados con dos dígitos. Los ítems aportan información sobre actividades concretas agrupadas en conjuntos afines a la actividad sectorial (por ejemplo, grupo “10” corresponde a tareas de producción, grupo “20” a construcción, mantenimiento y demolición, etc.). Los códigos terminados en 9 se refieren a otros tipos de trabajos del grupo no incluidos en los códigos específicos existentes.

En ocasiones puede ser complicado seleccionar entre códigos que podrían aplicar igualmente para la descripción del accidente; por ejemplo, los códigos del grupo 50 (trabajos relacionados con las tareas codificadas en 10, 20, 30 y 40 –sin especificar-) podrían resultar igualmente válidos para describir situaciones en las que también aplicarían códigos de los grupos previos.

Se incluyen también el código “00” (sin información) y “99” (otros no codificados) en grupos separados, a diferencia que en la variable anterior (lugar) en la que estos códigos quedaban incluidos en los mismos grupos con los códigos específicos.

| Códigos | Descripción                  | 2003 (%)      | 2004 (%)      |
|---------|------------------------------|---------------|---------------|
| 00      | Ninguna información          | 2.7           | 1.6           |
| 99      | Otro no incluido             | 1.6           | 4.9           |
| X0      | Epígrafe de grupo            | 15.2          | 22.9          |
| X9      | Otro no incluido en el grupo | 4.7           | 3.5           |
| XX      | Código específico            | 75.7          | 67.1          |
| Otro    | Código no válido             | -             | 0.04          |
|         | <b>Total</b>                 | <b>100.00</b> | <b>100.00</b> |

| cód | Descripción  | 2003 | 2004 |
|-----|--|------|------|
| 10  | Tareas de producción, transformación, tratamiento, almacenamiento - de todo tipo - sin especificar | 9.1  | 15.2 |
| 11  | Producción, transformación, tratamiento - de todo tipo   | 14.2 | 11.7 |
| 22  | Nueva construcción – edificios   | 10.1 | 9.7  |
| 61  | Circulación, incluso en los medios de transporte   | 10.5 | 9.6  |
| 12  | Almacenamiento - de todo tipo  | 7.9  | 8.0  |
| 51  | Colocación, preparación, instalación, montaje, desmantelamiento, desmontaje                        | 7.3  | 5.7  |
| 99  | Otros tipos no codificados   | 1.6  | 4.9  |
| 53  | Limpieza de locales, de máquinas - industrial o manual   | 4.1  | 3.2  |
| 41  | Servicios, atención sanitaria, asistencia a personas   | 3.5  | 3.2  |



|              |  |             |             |
|--------------|--|-------------|-------------|
| 52           | Mantenimiento, reparación, reglaje, puesta a punto                                       | 3.9         | 3.1         |
| 43           | Actividades comerciales - compra, venta, servicios conexos                               | 3.4         | 3.1         |
| 40           | Actividades de servicios a empresas o personas y trabajos intelectuales –sin especificar | 1.8         | 2.6         |
| <b>Total</b> |  | <b>77,4</b> | <b>80,0</b> |

## Comentarios

Se muestra también más abajo la distribución de frecuencias de los códigos más utilizados. Se observa la tendencia a utilizar los códigos menos informativos (“00” y “99”) y los más genéricos (códigos terminados en “0”, para no específico de grupo, y terminados en “9”, para no incluidos en el grupo), que suman en total más de la cuarta parte de casos en 2004, más de seis puntos por encima de 2003.

Puesto que en la mayoría de registros (76%) se encuentra un código específico apropiado, esta variable no parece necesitar la inclusión de más códigos.

La información que aporta esta variable (referida a “procesos de trabajo”) mejora la disponible previamente en el parte mediante los códigos de actividad de la empresa (CNAE) y ocupación del trabajador (CNO) y tiene interés, al igual que las otras variables sobre circunstancias del accidente, para programar campañas específicas de intervención preventiva.

- Actividad física específica

Esta variable recoge información sobre la actividad física, en sentido tanto de tareas como de movimientos que se realizan en el momento del accidente, siendo posible casos en los que se puedan aplicar códigos diferentes: por ejemplo, un accidente que ocurre mientras un trabajador camina vigilando una máquina (código 13), también ocurre mientras se anda (código 61), o si ocurre mientras atornilla /desatornilla (epígrafe42), también se pueden seleccionar los códigos 21 ó 22 (trabajar con herramientas manuales sin o con motor respectivamente). Los accidentes relacionados con estatismo postural o movimientos repetidos (por ejemplo grabar datos o atender teléfonos) no encuentran fácil acomodo en ningún código.

| Códigos      | Descripción          | 2003<br>(%)  | 2004<br>(%)  |
|--------------|----------------------|--------------|--------------|
| 00           | Ninguna información  | 1.9          | 1.0          |
| 99           | Otro no incluido     | 1.3          | 1.6          |
| X0           | Epígrafe de grupo    | 18.0         | 24.5         |
| X9           | No incluido en grupo | 4.2          | 2.6          |
| XX           | Código específico    | 74.6         | 70.3         |
| Otra         | Código no incluido   | -            | 0.1          |
| <b>Total</b> |                      | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> |



| <b>cód</b> | <b>Descripción</b>  | <b>2003 (%)</b> | <b>2004 (%)</b> |
|------------|---|-----------------|-----------------|
| 61         | Andar, correr, subir, bajar, etc.   | 17.6            | 17.5            |
| 41         | Coger con la mano, agarrar, asir, sujetar en la mano, poner -en un plano horizontal   | 15.8            | 15.9            |
| 40         | Manipulación de objetos -sin especificar  | 6.0             | 6.9             |
| 21         | Trabajar con herramientas manuales sin motor  | 6.7             | 6.1             |
| 31         | Conducir un medio de transporte o un equipo de carga -móvil y con motor               | 6.9             | 5.9             |
| 51         | Transportar verticalmente -alzar, levantar, bajar, etc. un objeto                     | 6.3             | 5.2             |
| 20         | Trabajos con herramientas manuales -sin especificar                                   | 3.3             | 4.9             |
| 10         | Operaciones con máquinas -sin especificar   | 2.4             | 3.3             |
| 60         | Movimiento -sin especificar   | 2.5             | 3.3             |
| 30         | Conducir /estar a bordo de un medio de transporte - equipo de carga – sin especificar | 1.5             | 2.7             |
| 67         | Hacer movimientos en un mismo sitio   | 2.0             | 2.6             |
| 53         | Transportar una carga (portar) - por parte de una persona                             | 2.7             | 2.5             |
|            | <b>Total</b>  | <b>73,7</b>     | <b>76,8</b>     |

## Comentarios

En general, los accidentes se agrupan en un número relativamente limitado de códigos que acumulan más del 50% de los accidentes. Vemos que la manipulación de objetos, sean o no herramientas (epígrafes 20, 21, 40, 41, 51 y 53), está presente en el 42% de los accidentes en 2004. La utilización de códigos más generales (terminados en 0, “sin especificar”) parece haber aumentado en 2004 respecto al año anterior.

### o Desviación

Esta variable pretende identificar circunstancias que representan un hecho concreto que influye directamente en la ocurrencia del accidente, y que no era “previsible” o no se tenía que haber producido. Podría definirse como el factor desencadenante último del accidente. En este sentido la información enriquece el conocimiento de los mecanismos que están presentes en el desencadenamiento de la lesión y por tanto en el conocimiento de las intervenciones preventivas necesarias.

| <b>Códigos</b> | <b>Descripción</b>   | <b>2003 (%)</b> | <b>2004 (%)</b> |
|----------------|----------------------|-----------------|-----------------|
| 00             | Ninguna información  | 7.2             | 4.5             |
| 99             | Otro no incluido     | 1.5             | 4.4             |
| X0             | Epígrafe de Grupo    | 16.2            | 24.2            |
| X9             | No incluido en grupo | 4.4             | 3.5             |
| XX             | Código específico    | 70.7            | 63.6            |
| Otra           | Código no incluido   | -               | 0.03            |
|                | <b>Total</b>         | <b>100.0</b>    | <b>100.0</b>    |



| cód          | Descripción  | 2003 (%)    | 2004 (%)    |
|--------------|--|-------------|-------------|
| 71           | Levantar, transportar, levantarse (movimiento del cuerpo)  | 12.5        | 11.6        |
| 70           | Movimiento del cuerpo como consecuencia de o con esfuerzo físico (por lo general provoca una lesión interna) -sin especificar                        | 6.0         | 7.5         |
| 64           | Movimientos no coordinados, gestos intempestivos, inoportunos  | 7.5         | 6.9         |
| 52           | Resbalón o tropezón con caída - caída de una persona - al mismo nivel  | 8.1         | 6.7         |
| 60           | Movimiento del cuerpo sin esfuerzo físico (en general provoca una lesión externa) -sin especificar   | 2.4         | 5.2         |
| 50           | Resbalón o tropezón con caída - Caída de personas -sin especificar   | 3.2         | 5.1         |
| 42           | Pérdida (total o parcial) de control - de medio de transporte de equipo de carga (con motor o sin él)  | 5.6         | 4.8         |
| 00           | Ninguna información  | 7.2         | 4.5         |
| 99           | Otra desviación no codificada en esta clasificación  | 1.5         | 4.4         |
| 44           | Pérdida (total o parcial) de control - de objeto (transportado, desplazado, manipulado, etc.)  | 4.8         | 3.9         |
| 43           | Pérdida (total o parcial) de control - de herramienta manual (con motor o sin él), así como de la materia sobre la que se trabaje con la herramienta | 4.3         | 3.7         |
| 72           | Empujar, tirar de  | 3.1         | 3.3         |
| <b>Total</b> |  | <b>73,7</b> | <b>76,8</b> |

## Comentarios

Parece haber una reducción de la especificidad de la información entre los dos años del estudio (más códigos de grupo –terminados en 0- en 2004). Los casos sin ninguna información (código 00) disminuyen, pero aumentan los referidos a “otros no incluidos (código 99), por lo que la pérdida de información queda en una proporción similar.

Este epígrafe y el anterior tienen en común que aportan información sobre la importancia del movimiento del propio cuerpo durante la realización del trabajo.

Además el ritmo de trabajo, la presión del tiempo, no está presente ni en esta ni en ninguna otra variable; ésta sería la variable de elección para la inclusión de aspectos de ergonomía temporal: cansancio, presión de tiempos, etc.

- Forma de contacto

Esta variable ya se encontraba precodificada en el parte anterior (con 24 códigos, que han pasado a 50 en el nuevo parte) y permite conocer el mecanismo directo inmediato que genera la lesión. En el nuevo parte, además de mayor número de códigos específicos, se incluyen circunstancias no contempladas previamente, destacando un factor psicosocial como el “trauma psíquico” (código 73).



| Códigos | Descripción          | 2003 (%)     | 2004 (%)     |
|---------|----------------------|--------------|--------------|
| 00      | Ninguna información  | 4.6          | 1.6          |
| 99      | Otro no incluido     | 2.0          | 5.2          |
| X0      | Epígrafe de grupo    | 12.4         | 16.8         |
| X9      | No incluido en grupo | 7.4          | 5.8          |
| XX      | Código específico    | 73.6         | 70.5         |
| Otra    | Código no incluido   | -            | 0.01         |
|         | <b>Total</b>         | <b>100.0</b> | <b>100.0</b> |

| cód | Descripción  | 2003 (%)    | 2004 (%)    |
|-----|--|-------------|-------------|
| 71  | Sobreesfuerzo físico -sobre el sistema músculo esquelético   | 29.4        | 29.8        |
| 31  | Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída   | 9.7         | 9.8         |
| 50  | Contacto con "agente material" cortante, punzante, duro, rugoso -sin especificar   | 3.3         | 5.8         |
| 44  | Choque o golpe contra un objeto (incluidos los vehículos) - en movimiento  | 5.9         | 5.4         |
| 99  | Otro contacto -tipo de balón no codificado en la presente clasificación  | 2.0         | 5.2         |
| 40  | Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión con -sin especificar   | 3.5         | 5.1         |
| 42  | Choque o golpe contra un objeto - que cae  | 5.3         | 5.0         |
| 32  | Aplastamiento sobre o contra, resultado de un tropiezo o choque contra un objeto inmóvil                                 | 5.0         | 4.6         |
| 51  | Contacto con un "agente material" cortante (cuchillo u hoja)   | 4.1         | 3.5         |
| 30  | Aplastamiento sobre o contra un objeto inmóvil (el trabajador está en movimiento vertical u horizontal) -sin especificar | 2.0         | 2.8         |
| 45  | Colisión con un objeto (incluidos los vehículos) - colisión con una persona (la víctima está en movimiento)              | 2.8         | 2.5         |
| 70  | Sobreesfuerzo físico, trauma psíquico, exposición a radiaciones ruido, luz o presión -sin especificar                    | 2.8         | 2.0         |
| 41  | Choque o golpe contra un objeto - proyectado   | 2.6         | 1.9         |
| 49  | Otro contacto -Tipo de lesión conocido del grupo 40 pero no mencionada anteriormente                                     | 2.5         | 1.9         |
|     | <b>Total</b>   | <b>80,9</b> | <b>85,3</b> |

## Comentarios

Al igual que las variables anteriores, una mayoría de los accidentes (más del 70%) se clasifican mediante códigos específicos. Entre los registros "sin ninguna información" y "otros códigos no incluidos", se viene a perder esta información para casi el 7% de los accidentes. Un número relativamente limitado de códigos (14 de un total de 50) aglutina la inmensa mayoría de los casos.

- Agente material

Esta variable es la más compleja y con mayor número de ítems (1.470). Con ocho dígitos para cada ítem, es la información a la que más importancia se ha dado, en términos de exhaustividad y concreción. Además se incorpora en el



parte de accidente en tres ocasiones, asociada a tres variables diferentes: actividad específica, desviación y forma de contacto.

Estos 1.470 items se clasifican en cuatro grupos principales, aunque los contenidos entre los grupos se superponen (por ejemplo, se incluyen máquinas en los grupos 0 y 1) y no está clara la organización jerárquica o en árbol de los códigos, todo lo cual puede dificultar notablemente el análisis. También se observan agentes materiales que pueden encontrar acomodo en diferentes códigos.

La presentación de esta variable en la utilidad informática es más ergonómica que su estructura en el anexo del decreto

Para el análisis de esta variable, a diferencia de las anteriores en relación con las circunstancias del accidente, no tiene sentido contabilizar el uso genérico de códigos de grupo o específicos ya que la clasificación es de desagregación muy variable y los diferentes códigos numéricos no siguen una lógica común en función de su mayor o menor especificidad.

| Cód      | Descripción 2004  | % *         |             |             |
|----------|---|-------------|-------------|-------------|
|          |   | A.física    | Desviac.    | Forma       |
| 10000    | Edificios, superficies al mismo nivel (interior o exterior, fijas o móviles, temporales o no) - <b>sin especificar</b>  | 4.5         | 5.6         | 4.8         |
| 1412000  | Cargas- manipuladas a mano  | 4.4         | 4.2         | 4.2         |
| 12020100 | Automóviles   | 3.7         | 3.7         | 3.9         |
| 99000000 | <b>Otros</b> agentes materiales <b>no citados</b> en esta clasificación   | 3.4         | 3.4         | 3.7         |
| 2010100  | Escaleras   | 3.4         | 3.5         | 3.4         |
| 1020100  | Superficies <b>en general</b>   | 3.1         | 3.0         | 3.6         |
| 14000000 | Materiales, objetos, productos, elementos constitutivos de máquina o de vehículo, fragmentos, polvos - <b>sin especificar</b>   | 2.9         | 3.0         | 3.2         |
| 0        | <b>Ningún agente material o ninguna información</b>   | 2.8         | 4.7         | 3.0         |
| 1000000  | Edificios, superficies al mismo nivel (interior o exterior, fijas o móviles, temporales o no) - <b>sin especificar</b>  | 2.8         | 2.6         | 2.5         |
| 6000000  | Herramientas manuales sin motor - <b>sin especificar</b>  | 2.4         | 2.1         | 2.1         |
| 12030100 | Motocicletas, velomotores, escuters   | 1.9         | 1.4         | 1.2         |
| 1020000  | Superficies o áreas de circulación al mismo nivel suelos (interior o exterior, terrenos agrícolas, terrenos de deporte, suelos resbaladizos, suelos congestionados, tabla con clavos) | 1.8         | 1.7         | 1.9         |
| 14080200 | Productos almacenados (comprende los objetos y embalajes dispuestos en un almacenamiento)   | 1.6         | 1.5         | 1.6         |
| 18060000 | Humanos   | 1.6         | 1.8         | 1.7         |
| 12000000 | Vehículos terrestre - <b>sin especificar</b>  | 1.5         | 1.4         | 1.5         |
|          | <b>Total</b>  | <b>41,8</b> | <b>43,6</b> | <b>42,3</b> |

\* Cada columna se refiere, respectivamente, al agente material asociado a la actividad física, a la desviación y a la forma de contacto relacionadas con el accidente.



## Comentarios

La distribución de los agentes materiales asociados a cada circunstancia (actividad, desviación, forma) presenta un perfil muy similar. A pesar de la enorme desagregación de ítems (1.470 en total), con sólo 25 códigos se cubre el 50% de todas las circunstancias descritas.

En total, en relación con la actividad física se registran 1.759 códigos diferentes, de los que 1.329 son válidos (se incluye el "0"), que acumulan 289.316 accidentes (94.3%), y hay 430 ítems no válidos que acumulan 17.404 accidentes (5.7%) de los accidentes.

En relación con la desviación se registran 1.705 códigos de los que 1.269 son válidos, que acumulan un total de 305.551 casos (99.6). Los 436 ítems no válidos, acumulan 1.169 accidentes (0.4%).

Y en relación con la forma de contacto se registran 1476 códigos de los que 1280 son válidos que acumulan 288.144 accidentes (93.9%) y hay 197 ítems no válidos (el sistema lee correctamente, pero no se incluyen en la hoja de variables), que acumulan 18.576 accidentes (6.1%)

Además hay 16 casos perdidos por el sistema.

A pesar de la amplísima relación de códigos, se observa la utilización relativamente frecuente de ítems poco específicos (indicados con negrita en la tabla).

### 5.2.6. Datos asistenciales

En este apartado se incluyen dos variables precodificadas: la descripción de la lesión y la parte del cuerpo lesionada. Ambas se encontraban también en el parte antiguo, tal y como se describe en la siguiente tabla.

|                            | Número de ítems /códigos |            |
|----------------------------|--------------------------|------------|
|                            | Parte 1987               | Parte 2002 |
| Descripción de la lesión   | 20                       | 47         |
| Parte del cuerpo lesionada | 13                       | 41         |

La extensión o número de códigos o ítems diferentes y la complejidad en cada una de estas variables en el nuevo parte se presentan en la siguiente tabla.



|                            | Extensión (ítems) | Complejidad(dígitos)<br>/Grupos * |
|----------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Descripción de la lesión   | 47                | 3/15                              |
| Parte del cuerpo lesionada | 41                | 2/8                               |

\*Se incluyen los grupos "0" que incorporan la leyenda "Ninguna Información" y los grupos "9" que incorporan la leyenda "Otros no codificados en esta clasificación"

En el análisis a continuación se describen para estas variables los códigos más frecuentes y la utilización de códigos con más y menos especificidad.

- **Descripción de la lesión**

| Códigos | Descripción   | 2003<br>(%) | 2004<br>(%) |
|---------|---|-------------|-------------|
| 000     | Ninguna información   | 2,3         | 1,5         |
| 999     | Otro no incluido  | 1,4         | 4,3         |
| XX0     | Epígrafe de grupo   | 26,3        | 29,8        |
| XXX     | Código específico   | 68,2        | 62,3        |
| 120     | Lesiones múltiples  | 1,7         | 1,7         |
| 130     | Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas | 0,2         | 0,1         |
| Otro    | Código no válido  |             | 0,2         |
|         | <b>Total</b>  | <b>100</b>  | <b>100</b>  |

| Cód | Descripción  | 2003<br>(%) | 2004<br>(%) |
|-----|--|-------------|-------------|
| 032 | Esguinces y torceduras                               | 19,6        | 16,8        |
| 011 | Lesiones superficiales                               | 15,6        | 15,6        |
| 030 | Dislocaciones, esguinces y torceduras                | 13,8        | 13,1        |
| 039 | Otros tipos de dislocaciones, esguinces y torceduras | 10,1        | 9,5         |
| 010 | Heridas y lesiones superficiales                     | 6,8         | 10,1        |
| 012 | Heridas abiertas                                     | 6,6         | 5,7         |
|     | <b>Total</b>   | <b>72,5</b> | <b>70,8</b> |

### **Comentarios**

En 2004 se aprecia mayor tendencia a utilizar códigos de grupo para esta variable. También aumenta ligeramente la proporción de registros sin información (códigos 000 y 999) y aparecen códigos no válidos. En ambos años, seis códigos de lesiones reúnen a más del 70% de los casos de accidentes. La distribución en ambos años para estos tipos de lesiones es muy similar.

En comparación con el resto de variables precodificadas, ésta es la que con menor frecuencia presenta utilización de códigos específicos.



- **Parte del cuerpo lesionada**

| <b>Códigos</b> | <b>Descripción</b>  | <b>2003<br/>(%)</b> | <b>2004<br/>(%)</b> |
|----------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 00             | Ninguna información | 1,5                 | 0,6                 |
| 99             | Otro no incluido    | 0,2                 | 0,8                 |
| X0             | Epígrafe de grupo   | 15,0                | 17,9                |
| XX             | Código específico   | 83,3                | 80,4                |
| Otro           | Código no válido    | 0,0 (n=1)           | 0,2                 |
|                | <b>Total</b>        | <b>100</b>          | <b>100</b>          |

| <b>Cód</b> | <b>Descripción</b>   | <b>2003<br/>(%)</b> | <b>2004<br/>(%)</b> |
|------------|--|---------------------|---------------------|
| 54         | Dedo(s)  | 11,5                | 11,6                |
| 64         | Pie  | 10,2                | 8,3                 |
| 62         | Pierna, incluida la rodilla                                | 10,1                | 10,0                |
| 30         | Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares | 8,3                 | 9,3                 |
| 53         | Mano   | 7,8                 | 7,2                 |
| 31         | Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda | 5,5                 | 4,6                 |
| 52         | Brazo, incluida la articulación del cúbito                 | 4,9                 | 4,9                 |
| 13         | Ojo(s)   | 4,4                 | 4,1                 |
|            | <b>Total</b>   | <b>62,7</b>         | <b>60,0</b>         |

### **Comentarios**

Aparentemente, en 2004 aparece una tendencia a utilizar más códigos de grupo y menos códigos específicos para esta variable. La proporción de registros sin información (códigos 00 y 99) y no válidos es muy baja y similar en ambos años. Junto con la variable “tipo de lugar” del accidente, esta es la variable precodificada en la que con mayor frecuencia se utilizan códigos específicos.

- **Grado de la lesión**

|                     | <b>2003<br/>%</b> | <b>2004<br/>%</b> |
|---------------------|-------------------|-------------------|
| Leve                | 98,4              | 98,2              |
| Grave               | 1,3               | 1,3               |
| Muy grave           | 0,1               | 0,1               |
| Mortal              | 0,2               | 0,2               |
| No válidos/perdidos |                   | 0,2               |



## Comentarios

La distribución de frecuencias se mantiene casi idéntica en ambos años. En 2004 aparece un número no despreciable de registros sin esta información.

- **Tipo de asistencia sanitaria**

|                      | 2003 | 2004 |
|----------------------|------|------|
|                      | %    | %    |
| Hospitalaria         | 13,8 | 10,6 |
| Ambulatoria          | 86,2 | 89,2 |
| No válidos /perdidos |      | 0,2  |

## Comentarios

Distribución muy similar en ambos años. Pequeña proporción de casos sin información en 2004.

- **Hospitalización**

|                      | 2003      | 2004 |
|----------------------|-----------|------|
|                      | %         | %    |
| No marca             | 97,2      | 97,3 |
| Marca                | 2,8       | 2,5  |
| No válidos /perdidos | 0,0 (n=4) | 0,2  |

## Comentarios

Al igual que ha sucedido con otras variables anteriores, por la presentación de esta variable en el parte pregunta en el parte no es posible asegurar si la omisión de marca es un olvido indebido o que realmente no ha tenido lugar la hospitalización. Se ha utilizado esta variable, junto a la información sobre gravedad de la lesión, en el análisis de inconsistencias.



### 5.3. Análisis de inconsistencias en la información contenida en el parte

- **Diferencia entre Fecha del accidente y Fecha de ingreso en la empresa en accidentes no considerados como recaídas**

En los accidentes que no sean recaídas, la fecha consignada del ingreso en la empresa siempre deberá ser previa la fecha del accidente.

|                     | 2003<br>% | 2004<br>%      |
|---------------------|-----------|----------------|
| Diferencia Negativa | 0.0       | 0.1<br>(n=362) |

#### Comentarios

Se observa en 2004 un número no despreciable de casos que no se consignan como recaídas en los que la fecha del accidente es previa a la de ingreso en la empresa. Se trata de una inconsistencia que debe estudiarse en función de los criterios claros de consideración de recaídas y valorar la posibilidad de que la utilidad informática impida la consignación de esta inconsistencia.

- **Diferencia entre Fecha de la Baja y Fecha del Accidente en Accidentes considerados como recaídas**

Según se especifica en el parte, en las recaídas se deberá consignar como fecha de ocurrencia la del accidente que la originó, por tanto la fecha del accidente nunca deberá ser simultánea a la de la baja).

|                  | 2003<br>% | 2004<br>% |
|------------------|-----------|-----------|
| Fecha simultánea | 10.7      | 9.6       |

#### Comentarios

En ambos años se observa un importante porcentaje de casos de accidentes considerados como recaídas en los que la fecha de la baja y de accidente son simultáneos. Tal inconsistencia merece los mismos comentarios que el punto anterior.



- “CNAE” en relación con “la empresa actúa como ETT”

| <b>2003</b> |   |                   |              |
|-------------|---|-------------------|--------------|
| <b>CNAE</b> | <b>Denominación</b>   | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
| 745         | Selección y colocación de personal                            | 19290             | 75,1         |
| 748         | Actividades Empresariales diversas                            | 887               | 3,5          |
| 452         | Construcción General de inmuebles y obras de ingeniería civil | 815               | 3,2          |
|             | Otras CNAE  | 4677              | 18,2         |
|             | <b>Total</b>  | <b>25669</b>      | <b>100,0</b> |

| <b>2004</b> |  |                   |              |
|-------------|--|-------------------|--------------|
| <b>CNAE</b> | <b>Denominación</b>                          | <b>Frecuencia</b> | <b>%</b>     |
|             | 0  | 5                 | 0,1          |
| <b>745</b>  | Selección y colocación de personal           | 6303              | 78,8         |
| <b>930</b>  | Actividades diversas de servicios personales | 763               | 9,5          |
| <b>748</b>  | Actividades Empresariales diversas           | 301               | 3,8          |
|             | Otras CNAE                                   | 624               | 7,8          |
|             | <b>Total</b>                                 | <b>7996</b>       | <b>100,0</b> |

### Comentarios

En 2003, el 75% de los casos en los que se marca que la empresa actúa como ETT, además se marca el código 745 de la CNAE. Las siguientes en orden de importancia se incluyen en Actividades Empresariales Diversas y en Construcción

En 2004 se grabaron 8.035 casos en los que se marca la casilla “la empresa actúa como ETT”. Tras analizar esta variable con la de CNAE, se obtienen 7.969 casos con ambas variables. De éstos, el 68.8 por ciento pertenece a Empresas de Selección y colocación de personal, identificadas en el código 745 de la CNAE y que incluye un solo epígrafe denominado “empresas de selección y colocación de personal” (selección de personal directivo y ejecutivo, agencias de colocación y agencias de suministro de personal).

Otro epígrafe que incorpora el 9.5% de los CNAES incluidos corresponde al de las actividades diversas de servicios personales, que incluye servicios de lavandería, peluquería, pompas fúnebres y otras relacionadas con mantenimiento físico, como gimnasios y balnearios. En tercer lugar en orden de frecuencia figura



el epígrafe 748 que incorpora un “cajón de sastre” de diversas actividades tales como fotografía, actividades de envasado/ empaquetado por cuenta de terceros, actividades de secretaría y traducción, etc.

Por otra parte, en ambos años se observan casos de empresas que no marcando actuar como ETT sí pertenecen al epígrafe 745 (3.785 casos en 2003 y 521 casos en 2004)

- **Tipo de Contrato y Régimen de la Seguridad Social Especial de Autónomos**

Se valoran los códigos relativos al régimen de Seguridad Social correspondientes a “Especial Autónomos”, que se identifica con código 5 en la base de datos y a “Agrario cuenta propia”, que se identifica con código 7, observándose los siguientes resultados:

| <b>Régimen Especial Autónomos según Tipo de Contrato 2003</b> |             |
|---|-------------|
| <b>indefinidos</b>  |             |
| tiempo completo   | 2072        |
| tiempo parcial  | 99          |
| fijo discontinuo  | 68          |
| <b>Duración determinada</b>                                   |             |
| tiempo completo   | 2303        |
| tiempo parcial  | 158         |
| <b>Total</b>  | <b>4700</b> |

| <b>Régimen Especial Autónomos según Tipo de Contrato 2004</b> |            |
|---|------------|
| 0   | 1          |
| <b>Indefinidos</b>  |            |
| tiempo completo   | 705        |
| tiempo parcial  | 1          |
| Fijo discontinuo  | 2          |
| <b>Duración determinada</b>                                   |            |
| tiempo completo   | 62         |
| tiempo parcial  | 2          |
| <b>Total</b>  | <b>774</b> |



## Comentarios

En 2003, los 4700 casos en los que se registra el accidentado como perteneciente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, han marcado además algún tipo de contrato.

En 2004 los 774 casos de accidentes que marcan este régimen han señalado alguna casilla en tipo de contrato.

Se trata de una inconsistencia que debe ser estudiada para proponer medidas alternativas tanto de tipo informático (imposibilidad de marcar casillas incompatibles) así como de criterios a los grabadores de información.

- **Tipo de Contrato y Régimen de la Seguridad Social Agrario por Cuenta Propia**

Además, los siguientes casos de accidentes en los que se marca que pertenecen al régimen agrario por cuenta propia además han marcado poseer los siguientes tipos de contrato:

| <b>Régimen Agrario por cuenta propia<br/>según tipo de contrato 2003</b> |             |
|--|-------------|
| <b>Indefinidos</b>   |             |
| 0  | 1           |
| tiempo completo  | 1435        |
| tiempo parcial   | 147         |
| fijo discontinuo   | 53          |
| <b>Duración determinada</b>  |             |
| tiempo completo  | 1353        |
| tiempo parcial   | 197         |
| <b>Total</b>   | <b>3186</b> |

| <b>Régimen Agrario por cuenta propia<br/>según tipo de contrato 2004</b> |            |
|--|------------|
| 0  | 1          |
| <b>Indefinidos</b>   |            |
| tiempo completo  | 577        |
| tiempo parcial   | 1          |
| fijo discontinuo   | 0          |
| <b>Duración determinada</b>  |            |
| tiempo completo  | 9          |
| tiempo parcial   | 0          |
| <b>Total</b>   | <b>588</b> |



## Comentarios

Como en el caso anterior, se trata de una inconsistencia que debe ser estudiada para proponer medidas alternativas tanto de tipo informático (imposibilidad de marcar casillas incompatibles) así como de criterios a los grabadores de información.

- **Tipo de Contrato y Situación Profesional**

| 2003                                 | asalariados<br>sector<br>privado | asalariados<br>sector<br>público | autónomos<br>sin<br>asalariados | autónomos<br>con<br>asalariados | Total         |
|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------|
| 0                                    | 1                                | 0                                | 0                               | 1                               | 2             |
| nulo                                 | 1                                | 0                                | 0                               | 0                               | 1             |
| <b>Contrato Indefinido</b>           |                                  |                                  |                                 |                                 |               |
| a tiempo completo                    | 369345                           | 30893                            | 793                             | 2297                            | 403328        |
| a tiempo parcial                     | 22722                            | 1062                             | 39                              | 65                              | 23888         |
| Fijo Discontinuo                     | 16194                            | 905                              | 19                              | 74                              | 17192         |
| <b>Contrato Duración determinada</b> |                                  |                                  |                                 |                                 |               |
| a tiempo completo                    | 466849                           | 33508                            | 595                             | 2732                            | 503684        |
| a tiempo parcial                     | 38890                            | 2277                             | 67                              | 174                             | 41408         |
| <b>Total</b>                         | <b>914002</b>                    | <b>68645</b>                     | <b>1513</b>                     | <b>5343</b>                     | <b>989503</b> |
| 2004                                 | asalariados<br>sector<br>privado | asalariados<br>sector<br>público | autónomos<br>sin<br>asalariados | autónomos<br>con<br>asalariados | Total         |
| 0                                    |                                  | 1                                |                                 | 2                               | 3             |
| Nulo*                                |                                  |                                  | 66                              | 449                             | 515           |
| <b>Contrato Indefinido</b>           |                                  |                                  |                                 |                                 |               |
| a tiempo completo                    | 115683                           | 12637                            | 185                             | 1231                            | 130036        |
| a tiempo parcial                     | 7921                             | 279                              | 4                               | 0                               | 8204          |
| Fijo Discontinuo                     | 4854                             | 200                              | 2                               | 2                               | 5058          |
| <b>Contrato Duración determinada</b> |                                  |                                  |                                 |                                 |               |
| a tiempo completo                    | 140514                           | 8939                             | 62                              | 78                              | 149593        |
| a tiempo parcial                     | 12753                            | 545                              | 9                               | 4                               | 13311         |
| <b>Total</b>                         | <b>281725</b>                    | <b>22901</b>                     | <b>328</b>                      | <b>1766</b>                     | <b>306720</b> |

\*corresponden a epígrafes no identificables en la hoja de diseño, que se agrupan sólo en los casos de autónomos



## Comentarios

Al igual que ocurre con el Régimen de Seguridad Social, el cruce de la variable “Situación Profesional” con la de “Tipo de Contrato” muestra inconsistencias.

La existencia de valores “nulos” se debe a la consignación de ítems que no se corresponden con la hoja de diseño proporcionada por el Ministerio, que posiblemente se corresponde con epígrafes adecuados.

En todo caso el sistema debería impedir que en las situaciones en las que no existe contrato, como es el caso de los autónomos, se pudiera consignar el mismo.

- **Grado de lesión y hospitalización**

a) Gravedad y Hospitalización

2003

| Grado Lesión | Hospitalización |       |            | Total  |
|--------------|-----------------|-------|------------|--------|
|              | no marca        | marca | no válidos |        |
| leve         | 951089          | 22971 | 4          | 974064 |
| grave        | 8572            | 4653  | 0          | 13225  |
| muy grave    | 408             | 353   | 0          | 761    |
| mortal       | 1269            | 184   | 0          | 1453   |
| Total        | 961338          | 28161 | 4          | 989503 |

2004

| Grado Lesión | Hospitalización |       |            | Total  |
|--------------|-----------------|-------|------------|--------|
|              | no marca        | marca | no válidos |        |
| No válido    |                 |       | 2          | 2      |
| leve         | 295868          | 5406  | 1          | 301275 |
| grave        | 1962            | 2010  | 6          | 3978   |
| muy grave    | 54              | 190   |            | 244    |
| mortal       | 459             | 67    |            | 526    |
| Total        | 298343          | 7673  | 9          | 306025 |

## Comentarios

Tras seleccionar los casos en los que se marca la variable “hospitalización” y cruzar con gravedad del accidente se encuentra que el 2.4% en 2003 y el 0.2% en 2004 se trata de accidentes que fueron calificados como leves pero que fueron hospitalizados.



Es necesario establecer y publicitar un adecuado criterio de gravedad e incluir un control informático que impida estas inconsistencias, consideración que también sirve para el punto siguiente

## b) Hospitalización y Gravedad

2003

|                           | % sobre total de cada grupo de gravedad | % sobre total de hospitalizados |
|---------------------------|---|---------------------------------|
| leves hospitalizados      | 2,4                                     | 81,6                            |
| graves hospitalizados     | 35,2                                    | 16,5                            |
| muy graves hospitalizados | 46,4                                    | 1,3                             |
| mortales hospitalizados   | 12,7                                    | 0,7                             |

2004

|                           | % sobre total de cada grupo de gravedad | % sobre total de hospitalizados |
|---------------------------|---|---------------------------------|
| leves hospitalizados      | 1.8                                     | 70.5                            |
| graves hospitalizados     | 50.5                                    | 26.2                            |
| muy graves hospitalizados | 77.9                                    | 2.5                             |
| mortales hospitalizados   | 12.7                                    | 0.9                             |

## Comentarios

El 81.6% en 2003 y el 70.5% en 2004 de todos los casos en los que se marca la casilla “hospitalización” fueron calificados como leves, lo que supone que las hospitalizaciones derivadas de accidentes de trabajo recaen fundamentalmente en accidentes calificadas como leves.

## c) No Hospitalización y Gravedad

2003

| <b>NO HOSPITALIZADOS</b><br>(no se marca la casilla) | % de no hospitalizados sobre el total de cada grupo de gravedad | % de no hospitalizados de cada grupo sobre el total de no hospitalizados |
|--|---|--|
| leves no hospitalizados                              | 97,6  | 98,9   |
| graves no hospitalizados                             | 64,8  | 0,9  |
| muy graves no hospitalizados                         | 53,6  | 0,0  |
| mortales no hospitalizados                           | 87,3  | 0,1  |



2004

| <b>NO HOSPITALIZADOS</b><br>(no se marca la casilla) | % de no hospitalizados sobre el total de<br>cada grupo de gravedad | % de no hospitalizados de<br>cada grupo sobre el total<br>de no hospitalizados |
|--|--|--|
| leves no hospitalizados                              | 98.2   | 99.8   |
| graves no<br>hospitalizados                          | 9.3  | .07  |
| muy graves no<br>hospitalizados                      | 22.1   | 0.02   |
| mortales no<br>hospitalizados                        | 87.3   | .2   |

### Comentarios

Junto con los dos puntos precedentes, los resultados de este análisis abundan en la necesidad de plantearse criterios de calificación. Por otra parte, se debe valorar la fiabilidad en la acción de marcar o no la casilla de hospitalización y la información que recibe la persona que graba los datos a efectos de esta información.

- **Situación Profesional y plantilla de la empresa**

2003

| <b>Selección de accidentes con plantilla empresa mayor de 1</b> |               |            |
|---|---------------|------------|
|   | Frecuencia    | %          |
| Asalariados Sector Privado                                      | 821200        | 92.6       |
| Asalariados Sector Público                                      | 61040         | 6.9        |
| Autónomos sin asalariados                                       | 528           | 0.1        |
| Autónomos con Asalariados                                       | 3894          | 0.4        |
| <b>Total</b>  | <b>886662</b> | <b>100</b> |

2004

| <b>Selección de accidentes con plantilla empresa mayor de 1</b> |                |              |
|---|----------------|--------------|
|   | Frecuencia     | %            |
| Asalariados Sector Privado                                      | 274.775        | 92.1         |
| Asalariados Sector Público                                      | 22.776         | 7.6          |
| Autónomos sin asalariados                                       | 260            | .1           |
| Autónomos con Asalariados                                       | 448            | .2           |
| <b>Total</b>  | <b>298.259</b> | <b>100.0</b> |

### Comentarios

El registro de 2004 cuenta con un total de 298.259 casos correspondientes a empresas con plantilla superior a 1. Cruzando esta variable con la de situación



profesional, comprobamos que el epígrafe 3 “Autónomos sin Asalariados” está representada en 260 ocasiones. Teniendo en cuenta que en el conjunto de todos los casos se registran 328 casos de autónomos sin asalariados, esta cantidad supone que el 79.3% de los casos en los que la situación profesional es “autónomos sin asalariados” han consignado un tamaño de plantilla diferente a 1.

En 2003 este porcentaje fue del 34.9%.

- **Tipo de Lesión y parte del cuerpo afectada**

| <b>2003 Pérdida Auditiva aguda</b>                         | <b>frec.</b> | <b>%</b>     |
|--|--------------|--------------|
| Oreja (s)  | 22           | 38,6         |
| Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente          | 6            | 10,5         |
| Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares | 5            | 8,8          |
| Dedos  | 4            | 7,0          |
| Cabeza, no descrita con más detalle                        | 3            | 5,3          |
| Parte del cuerpo afectada, sin especificar (0)             | 2            | 3,5          |
| Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda | 2            | 3,5          |
| Hombro y articulaciones del húmero                         | 2            | 3,5          |
| Pierna, incluida la rodilla                                | 2            | 3,5          |
| Múltiples partes del cuerpo afectadas                      | 2            | 3,5          |
| Otras partes del cuerpo, con un caso cada una              | 7            | 12,3         |
| <b>Total</b>   | <b>57</b>    | <b>100,0</b> |

| <b>2004 Pérdida Auditiva aguda</b>                   | <b>frec.</b> | <b>%</b>     |
|--|--------------|--------------|
| Oreja (s)  | 23           | 63,9         |
| Cabeza, no descrita con más detalle                  | 3            | 8,3          |
| Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente | 3            | 8,3          |
| Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente    | 2            | 5,6          |
| Múltiples partes del cuerpo afectadas                | 2            | 5,6          |
| Parte del cuerpo afectada, sin especificar (0)       | 1            | 2,8          |
| Cabeza, múltiples partes afectadas                   | 1            | 2,8          |
| Hombro y articulaciones del húmero                   | 1            | 2,8          |
| <b>Total</b>   | <b>36</b>    | <b>100,0</b> |

| <b>2003 Daños Psicológicos debidos a agresiones y amenazas</b> | <b>frec.</b> | <b>%</b> |
|--|--------------|----------|
| Parte del cuerpo afectada, sin especificar (0)                 | 65           | 18,8     |
| Todo el Cuerpo (efectos sistémicos)                            | 31           | 9,0      |
| Múltiples partes del cuerpo afectadas                          | 29           | 8,4      |
| Ojo (s)  | 26           | 7,5      |
| Cabeza, no descrita con más detalle                            | 21           | 6,1      |
| Dedo (s)   | 18           | 5,2      |
| Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente           | 14           | 4,0      |



|   |            |              |
|---|------------|--------------|
| Mano  | 13         | 3,8          |
| Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales             | 12         | 3,5          |
| Pierna, incluida la rodilla   | 12         | 3,5          |
| Pie   | 12         | 3,5          |
| Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle           | 11         | 3,2          |
| Caja torácica, costillas, incluidos omoplatos y art. acromio claviculares | 10         | 2,9          |
| Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda                | 9          | 2,6          |
| Espalda, incluida la columna y las vértebras dorsolumbares                | 7          | 2,0          |
| Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente                         | 6          | 1,7          |
| Espalda, otras partes no mencionadas anteriormente                        | 6          | 1,7          |
| Brazo, incluida la articulación del cúbito                                | 6          | 1,7          |
| Región torácica, incluidos sus órganos                                    | 5          | 1,4          |
| Zona facial   | 4          | 1,2          |
| Hombro y articulaciones del húmero  | 4          | 1,2          |
| Cuello, incluida la columna y las vértebras del cuello                    | 3          | 0,9          |
| Muñeca  | 3          | 0,9          |
| Otros epígrafes con menos de tres casos                                   | 19         | 5,5          |
| <b>Total</b>  | <b>346</b> | <b>100,0</b> |

| <b>2004 Daños psicológicos debidos a agresiones o amenazas</b>  | <b>frec.</b> | <b>%</b>     |
|---|--------------|--------------|
| Otras partes del cuerpo no mencionadas anteriormente            | 22           | 22,4         |
| Parte del cuerpo afectada, sin especificar (0)                  | 14           | 14,3         |
| Cabeza, no descrita con más detalle                             | 12           | 12,2         |
| Cabeza (Caput), cerebro, nervios craneanos y vasos cerebrales   | 12           | 12,2         |
| Todo el cuerpo (efectos sistémicos)                             | 8            | 8,2          |
| Múltiples partes del cuerpo afectadas                           | 6            | 6,1          |
| Cabeza, otras partes no mencionadas anteriormente               | 3            | 3,1          |
| Dedo (s)  | 3            | 3,1          |
| Todo el cuerpo y múltiples partes, no descritas con más detalle | 3            | 3,1          |
| Ojo (s)   | 2            | 2,0          |
| Espalda, incluida la columna y las vértebras de la espalda      | 2            | 2,0          |
| Brazo, incluida la articulación del cúbito                      | 2            | 2,0          |
| Otros epígrafes con un caso cada uno                            | 9            | 9,2          |
| <b>Total</b>  | <b>98</b>    | <b>100,0</b> |

## Comentarios

Se pone en evidencia que para determinadas situaciones no existen epígrafes adecuados. En el caso de la pérdida auditiva aguda, la parte el cuerpo afectada no sería la oreja, aunque se trate de la zona anatómica más cercana al órgano auditivo. En todo caso es el epígrafe más señalado, sobre todo en 2004. Los múltiples epígrafes incorrectos incorporados en este análisis plantean serias dudas sobre la fiabilidad de la información consignada que debe ser valorada.

En el caso de los daños psicológicos las personas encargadas de cumplimentar el parte han debido marcar o bien un epígrafe genérico o bien el epígrafe



correspondiente a otra parte del cuerpo no mencionada. Al margen de disquisiciones sobre sustrato anatómico de los daños psicológicos, la presencia de epígrafes que con seguridad nada tienen que ver con el daño registrado hace plantearse la necesidad de valorar la fiabilidad de la información consignada, la inclusión de un ítem más adecuado al menos para estos dos tipos de lesión. Se debe valorar sin embargo que estas inconsistencias detectadas pueden afectar a más variables.

#### 5.4. Análisis de variables seleccionadas para las PyMEs

Con el fin de aportar información sobre el funcionamiento del sistema en las Pequeñas y Medianas Empresas, hemos analizado determinadas variables en función de su distribución por tamaño de empresa:

- **Nacionalidad**

| 2003                    | Nacionalidad Española (%) |
|-------------------------|---------------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 77.6                      |
| 6 a 50 trabajadores     | 78.0                      |
| 51 a 249 trabajadores   | 78.8                      |
| 250 a 500 trabajadores  | 79.5                      |
| Más de 500 trabajadores | 80.1                      |
| Total                   | 78.1                      |

| 2004                    | Nacionalidad Española (%) |
|-------------------------|---------------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 93.8                      |
| 6 a 50 trabajadores     | 93.4                      |
| 51 a 249 trabajadores   | 93.8                      |
| 250 a 500 trabajadores  | 95.3                      |
| Más de 500 trabajadores | 95.9                      |
| Total                   | 94.0                      |

#### Comentarios

En ambos años se constata que los accidentes en trabajadores de nacionalidad española se incrementan según el tamaño de la plantilla, situándose los tramos de empresa menores por debajo de la media.

Las diferencias entre ambos años se explican en el apartado correspondiente del análisis global.



- **Antigüedad en el puesto consignada en meses**

| <b>2003</b>             | <b>0</b> | <b>1-12</b> | <b>13- 24</b> | <b>25-240</b> | <b>&gt;240</b> | <b>total</b> |
|-------------------------|----------|-------------|---------------|---------------|----------------|--------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 0.0      | 59.7        | 12.8          | 25.9          | 1.6            | 100          |
| 6 a 50 trabajadores     | 0.0      | 57.4        | 12.2          | 28.0          | 2.5            | 100          |
| 51 a 249 trabajadores   | 0.0      | 53.4        | 11.2          | 31.1          | 4.3            | 100          |
| 250 a 500 trabajadores  | 0.0      | 46.7        | 10.2          | 36.7          | 6.5            | 100          |
| Más de 500 trabajadores | 0.0      | 39.4        | 12.8          | 40.5          | 7.4            | 100          |

| <b>2004*</b>            | <b>0</b> | <b>1-12</b> | <b>13-24</b> | <b>25-240</b> | <b>total</b> |
|-------------------------|----------|-------------|--------------|---------------|--------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 11.1     | 46.5        | 12.6         | 29.7          | 100          |
| 6 a 50 trabajadores     | 9.6      | 45.2        | 11.9         | 33.2          | 100          |
| 51 a 249 trabajadores   | 10.3     | 41.2        | 10.9         | 37.7          | 100          |
| 250 a 500 trabajadores  | 8.3      | 34.5        | 10.5         | 46.7          | 100          |
| Más de 500 trabajadores | 6.1      | 27.5        | 10.6         | 55.9          | 100          |

\*en 2004 no se registran casos de más de 120 meses de antigüedad.

### Comentarios

Los trabajadores accidentados en las empresas comprendidas en los tramos de menor tamaño acumulan menor antigüedad en meses que los que pertenecen a empresas mayores, manteniéndose esta diferencia en los dos años de estudio.

- **Tipo de Contrato**

| <b>2003</b>             | <b>Indefinido (%)</b> | <b>Duración determinada (%)</b> |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 43.2                  | 56.8                            |
| 6 a 50 trabajadores     | 41.5                  | 58.5                            |
| 51 a 249 trabajadores   | 44.2                  | 55.8                            |
| 250 a 500 trabajadores  | 52.7                  | 47.3                            |
| Más de 500 trabajadores | 58.5                  | 41.5                            |

| <b>2004</b>             | <b>Indefinido (%)</b> | <b>Duración determinada (%)</b> |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 43.4                  | 56.6                            |
| 6 a 50 trabajadores     | 41.7                  | 58.3                            |
| 51 a 249 trabajadores   | 44.1                  | 55.9                            |
| 250 a 500 trabajadores  | 55.3                  | 44.7                            |
| Más de 500 trabajadores | 67.2                  | 32.8                            |



## Comentarios

El porcentaje de trabajadores accidentados con contrato de duración determinada es mayor cuanto menor es el tamaño de la empresa en los dos años estudiados

- **Evaluación de Riesgos**

| <b>2003</b>             | <b>No marca (%)</b> | <b>Marca (%)</b> |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 66.9                | 33.1             |
| 6 a 50 trabajadores     | 55.9                | 44.1             |
| 51 a 249 trabajadores   | 46.9                | 53.1             |
| 250 a 500 trabajadores  | 43.2                | 56.8             |
| Más de 500 trabajadores | 48.0                | 52.0             |

| <b>2004</b>             | <b>No marca (%)</b> | <b>Marca (%)</b> |
|-------------------------|---------------------|------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 55.6                | 44.4             |
| 6 a 50 trabajadores     | 45.3                | 54.7             |
| 51 a 249 trabajadores   | 34.2                | 65.8             |
| 250 a 500 trabajadores  | 33.0                | 67.0             |
| Más de 500 trabajadores | 38.0                | 62.0             |

## Comentarios

Las evaluaciones de riesgo se registran como menos frecuentes en las empresas de tramos inferiores en ambos años estudiados.

- **Gravedad**

| <b>2003</b>             | <b>Leve (%)</b> | <b>Grave (%)</b> | <b>muy grave (%)</b> | <b>Mortal (%)</b> |
|-------------------------|-----------------|------------------|----------------------|-------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 97.8            | 1.9              | 0.1                  | 0.2               |
| 6 a 50 trabajadores     | 98.3            | 1.5              | 0.1                  | 0.2               |
| 51 a 249 trabajadores   | 98.8            | 1.0              | 0.1                  | 0.1               |
| 250 a 500 trabajadores  | 99.0            | 0.8              | 0.1                  | 0.1               |
| Más de 500 trabajadores | 98.8            | 1.1              | 0.1                  | 0.1               |

| <b>2004</b>             | <b>Leve (%)</b> | <b>Grave (%)</b> | <b>muy grave (%)</b> | <b>Mortal (%)</b> |
|-------------------------|-----------------|------------------|----------------------|-------------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 97.7            | 2.0              | 0.1                  | 0.2               |
| 6 a 50 trabajadores     | 98.3            | 1.4              | 0.1                  | 0.2               |
| 51 a 249 trabajadores   | 98.8            | 1.0              | 0.1                  | 0.1               |
| 250 a 500 trabajadores  | 98.9            | 0.9              | 0.0                  | 0.2               |
| Más de 500 trabajadores | 98.6            | 1.1              | 0.1                  | 0.2               |



## Comentarios

El porcentaje de accidentes graves parece incrementarse en relación con la disminución del tamaño de la plantilla de la empresa, aunque en los tramos de empresa de más de 500 trabajadores la tendencia se invierte ligeramente

- **Tipo de Asistencia**

| 2003                    | Hospitalaria (%) | Ambulatoria (%) |
|-------------------------|------------------|-----------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 15.9             | 84.1            |
| 6 a 50 trabajadores     | 13.8             | 86.2            |
| 51 a 249 trabajadores   | 13.0             | 87.0            |
| 250 a 500 trabajadores  | 11.5             | 88.5            |
| Más de 500 trabajadores | 13.3             | 86.7            |

| 2004                    | Hospitalaria (%) | Ambulatoria (%) |
|-------------------------|------------------|-----------------|
| 1 a 5 trabajadores      | 12.1             | 87.9            |
| 6 a 50 trabajadores     | 10.3             | 89.7            |
| 51 a 249 trabajadores   | 9.7              | 90.3            |
| 250 a 500 trabajadores  | 9.3              | 90.7            |
| Más de 500 trabajadores | 12.9             | 87.1            |

## Comentarios

La asistencia hospitalaria parece incrementarse según se reduce el tamaño de la plantilla haciéndolo de forma gradual en el año 2004.

- **Ha sido Hospitalizado**

| 2003                    | No marca (%) | Marca (%) |
|-------------------------|--------------|-----------|
| 1 a 5 trabajadores      | 96.6         | 3.4       |
| 6 a 50 trabajadores     | 97.1         | 2.9       |
| 51 a 249 trabajadores   | 97.5         | 2.5       |
| 250 a 500 trabajadores  | 97.8         | 2.2       |
| Más de 500 trabajadores | 97.2         | 2.8       |

| 2004                    | No marca (%) | Marca (%) |
|-------------------------|--------------|-----------|
| 1 a 5 trabajadores      | 97.0         | 3.0       |
| 6 a 50 trabajadores     | 97.7         | 2.3       |
| 51 a 249 trabajadores   | 97.0         | 3.0       |
| 250 a 500 trabajadores  | 98.2         | 1.8       |
| Más de 500 trabajadores | 98.0         | 2.0       |



### **Comentarios**

Los accidentados de empresas más pequeñas han requerido hospitalización en porcentajes mayores que los de las empresas más grandes; aunque estas diferencias no parecen graduales, a grandes rasgos se mantienen en ambos años.



## 6. Conclusiones

1. El parte de accidentes de trabajo (PAT) de 2002 ha aumentado notablemente la cantidad de la información a registrar en relación con los accidentes de trabajo. En el PAT de 1987 se recogía en total información sobre 65 variables distribuidas en 7 apartados diferentes. En el PAT de 2002 el número de variables, distribuidas en los mismos apartados, llega a 91. El número de variables en el nuevo PAT aumenta especialmente (incremento  $\geq 50\%$ ) en los apartados relativos a la empresa, el centro o lugar de trabajo donde ocurre el accidente y las características del accidente (ver Tabla 1).
2. De igual manera, el número de categorías o ítems posibles dentro de cada variable se ha incrementado también notablemente, en especial en relación con las circunstancias del accidente. Así por ejemplo, la codificación de la forma del accidente, en el PAT-1987 se codificaba en 24 categorías, pasando a 50 en el PAT-2002. La codificación del agente material relacionado con el accidente, ha pasado de 127 categorías diferentes en el antiguo PAT a casi 1500 en el nuevo PAT.
3. El aumento de la extensión y complejidad de las variables a cumplimentar en el PAT-2002 afecta negativamente al criterio de *simplicidad* del sistema de registro (ver Tabla 2). Se espera que esta información adicional contribuya a mejorar la calidad del sistema de vigilancia siempre que se preserve la validez y exactitud de los datos registrados. Para valorar esta condición, sería necesario llevar a cabo estudios específicos sobre la validez de la información recogida en el PAT-2002, comparando la información registrada con la recogida en las correspondientes investigaciones de una muestra representativa de accidentes.
4. En relación con este aumento en la complejidad de las variables y los códigos disponibles, se debería analizar la tendencia observada a utilizar códigos de grupo o no específicos (entre el 19 y el 36% en las variables relativas a circunstancias del accidente en 2004). Aparentemente, el registrador de la información prefiere utilizar estos códigos menos informativos para evitar la complejidad del sistema de introducción de datos. De confirmarse esta tendencia, se debería valorar el interés de simplificar los listados de códigos, si en la práctica no se utilizan con todo el detalle que se ofrece en los listados actuales, o de que el sistema forzara de alguna manera hacia la especificidad en la información registrada.
5. Este efecto es especialmente notable en relación con la variable “agente material” (con 1.470 códigos diferentes y que se introducen en tres ocasiones diferentes en el PAT-2002: asociado a la actividad física, asociado a la desviación y asociado a la lesión). Por otra parte, se ha observado que para

el mismo accidente el agente material codificado en relación con estas tres circunstancias tiende con mucha frecuencia a ser el mismo. Se debería evaluar la utilidad preventiva de toda esta información y, considerando la más que probable simplificación del sistema de registro, valorar la posibilidad de reducir estas tres variables a una sola.

6. Las variaciones en el parte y sistema de registro a partir de la entrada en vigor del PAT-2002 pueden afectar también la comparabilidad de las series de accidentes antes y después del cambio en el sistema. En el presente análisis, se ha observado que dicho cambio no parece haber afectado la continuidad esperada de la información en relación con determinadas variables o categorías (por ejemplo, determinadas formas del accidente –sobreesfuerzos, patologías no traumáticas-, distribución por sexo y edad de los accidentados, sector de la empresa, etc.).
7. Sin embargo, también se ha observado que los cambios en las categorías para la codificación de algunas variables (especialmente, las circunstancias del accidente) dificultarán el análisis de la evolución de estas variables en series previas y posteriores al cambio. En estos casos sería necesario fijar criterios de comparabilidad entre ambos PAT, a semejanza de los que se establecen cuando con el tiempo cambian sistemas establecidos de codificación (por ejemplo, en las clasificaciones tipo CNAE –actividades económicas-, CNO –ocupaciones- o CIE –enfermedades-).
8. En cualquier caso, es lógico esperar que los cambios introducidos sirvan para mejorar el sistema de vigilancia y por tanto también para mejorar las utilidades de dicho sistema para la planificación y evaluación de las políticas y acciones preventivas. Todo ello dependerá, en primer lugar, como ya se ha indicado, de la calidad de la información registrada, y en segundo lugar de su utilización con estos fines. Se debe por tanto valorar la utilidad de la información a través de los usuarios del sistema. La administración deberá también, de forma sistemática, analizar convenientemente la información disponible para rentabilizar los objetivos del nuevo sistema de vigilancia. Para ello, se recomienda valorar y utilizar adecuadamente los indicadores propuestos en el correspondiente apartado de este informe.
9. La calidad de la información dependerá de forma muy directa de la preparación, aceptabilidad y prácticas de las personas encargadas de registrar los datos. Será necesario también valorar estos aspectos accediendo a estas personas y evaluando sus necesidades y obstáculos en relación con el nuevo sistema de registro.
10. En relación con la información de 2004, se han observado ya dificultades y diferentes prácticas entre CC.AA. Los datos disponibles en este año para Cataluña son claramente incompletos. Este hecho plantea problemas



concretos de la implantación del sistema en las diferentes autonomías que deben ser analizados y resueltos.

11. Se observan también dificultades en la interpretación de la información relativa a variables que deben “marcarse” o dejarse en blanco sin ser obligado su registro (por ejemplo, actuación de la empresa como contrata/ subcontrata o como ETT, organización preventiva, hospitalización del lesionado, etc.). La cumplimentación de las variables debería ser obligatoria en todos los casos, con opciones de cumplimentación que no dieran lugar a interpretaciones ambiguas, en el sentido que propuso en su momento la administración (ver apartado de Antecedentes)
12. Los ficheros de accidentes de trabajo necesitan ser depurados (revisados) para detectar y corregir errores, seguramente incluyendo algunos de los defectos comentados previamente. Esta tarea la hace regularmente el propio MTAS. El fichero de 2003 utilizado en este análisis ya estaba depurado. Pero sin embargo, los datos de 2004 (que fueron cedidos a mediados de 2005) todavía no habían sido depurados. Por tanto, parece que se aprecia una pérdida de *agilidad* (la información “limpia” parece que tarda bastante en estar disponible), un criterio también fundamental en relación con la calidad del sistema de registro (ver Tabla 2).
13. En cuanto a los indicadores de calidad de la información analizada, se ha observado:
  - En general, un grado de cumplimentación muy elevado de las diferentes variables. Sin embargo, en muchos casos se observa un aumento de los valores perdidos o no válidos en 2004 respecto a 2003. Aun siendo baja la presencia de dichos valores, se recomienda hacer un seguimiento de esta tendencia.
  - Presencia de valores imposibles, códigos no existentes o no legibles por un paquete informático estándar (en nuestro caso, SPSS). Estos defectos se podrían resolver de forma sencilla automatizando mensajes de error o bloqueo en el momento del registro de este tipo de códigos o valores incorrectos. Conviene así mismo valorar la compatibilidad informática de los registros entre los diferentes integrantes del sistema que pueda estar en el origen de determinadas pérdidas de información.
  - Inconsistencias en la información entre diferentes variables. Aunque no se han analizado de forma exhaustiva, se han detectado casos de inconsistencias que se podrían evitar fácilmente mediante la implementación de mecanismos operativos informáticos que bloqueen o impidan dichas inconsistencias manifiestas.



- El nuevo sistema no parece haber resuelto problemas en la definición de algunas variables fundamentales, como es la consideración del accidente como recaídas: El análisis de esta variable ha puesto de manifiesto inconsistencias probablemente relacionadas con confusiones en su registro. El análisis de otra variable también fundamental, el grado de la lesión, cuya codificación debería basarse en el criterio médico en el momento del accidente, también ha puesto de manifiesto inconsistencias con el resto de la información recogida en el PAT que habría que evaluar más detalladamente.

#### 14. Se podría mejorar la codificación para algunas variables. Por ejemplo

- No hay códigos para factores relacionados con la organización del trabajo (formación, información, ritmo, fatiga) y carga física (movimientos repetidos, estatismo postural).
- La organización en árbol o jerárquica para algunas variables (por ejemplo, agente material) es poco clara.
- En algunos casos, diferentes códigos aplican igualmente para registrar una determinada circunstancia del accidente.
- En algunos casos, el sistema podría permitir la utilización de códigos inespecíficos (no se sabe / falta información) que pudieran ser completados con posterioridad, evitando de esta forma forzar al registrador a introducir cualquier información aun en casos en los que desconoce dicha información. Esta recomendación, sin embargo, puede tener efectos perversos (pérdida sistemática de información) y se debería utilizar sólo a condición de que se permitiera de manera provisional la utilización de tales códigos.

#### 15. Del análisis específico para PyMES se desprende la utilidad del sistema para identificar características diferenciadas en la accidentabilidad de estas empresas que deben orientar a la planificación específica de la actividad preventiva en las mismas. Para ello, se debe considerar también la utilización de los indicadores adecuados, tal y como se propone en el correspondiente apartado de este informe.



## **7. Propuesta de líneas de investigación necesarias para profundizar en el análisis del sistema de registro de los accidentes de trabajo**

- Estudio de la formación, información y prácticas de las personas encargadas de registrar los datos. Necesidades y obstáculos percibidos por los mismos
- Estudio del flujo de información y del funcionamiento del sistema en relación con las diferentes etapas y participantes en el circuito de notificación: Entidad Gestora, Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Inf. y Estadísticas del Ministerio de Trabajo y AASS.
- Análisis de la utilidad del sistema de registro por parte de los potenciales usuarios del mismo (investigadores, planificadores, agentes sociales, etc.)
- Estudio de la comparabilidad de las nuevas variables del parte de accidente en relación con el antiguo y sus efectos en el análisis de la evolución y tendencias de la siniestralidad. Fijación de criterios de comparabilidad entre el PAT –1987 y el PAT- 2002 .
- Estudios específicos sobre validez de la información registrada en el PAT-2002. mediante su comparación con información de mayor validez (“gold standard”)



## 8. Indicadores para el análisis de la información recogida en el sistema de registro de accidentes de trabajo en España

### 8.1. Clasificación de Indicadores según sus usos

La información recogida en los sistemas de declaración de accidentes de trabajo se puede analizar de distintas formas según los objetivos buscados:

- **Evaluar la magnitud del problema sanitario, laboral, económico y social que suponen las lesiones por accidentes de trabajo.**

Esta información será útil para planificar las necesidades de atención sanitaria y de otros tipos para los accidentados y para evaluar el impacto económico, laboral y social de los accidentes de trabajo. Para todo ello se requeriría el siguiente tipo de datos, con el nivel de desagregación (geográfica, sectorial, según tamaño de empresa) para el cual se quiera proyectar el análisis:

- Frecuencia absoluta de accidentes con baja
- Frecuencia absoluta de accidentes mortales
- Distribución por edad de los accidentes mortales
- Duración de las bajas laborales por accidente de trabajo
- Distribución por tipo de lesión de los accidentes con baja

*Nota: El análisis de accidentes graves ha sido descartado en algunos informes por la baja fiabilidad de la calificación del grado de la lesión en el momento de la declaración del accidente (la frecuencia real de accidentes graves se ha estimado entre 4 y 9 veces por encima de la frecuencia declarada<sup>7</sup>). En caso de que se quiera analizar de forma diferenciada los accidentes con baja graves, es preferible calificar la gravedad del accidente a partir de la duración de las bajas, información obtenida a partir de la Relación de altas y fallecimientos.*

<sup>7</sup> Benavides FG, Serra C. Evaluación de la calidad del sistema de información sobre lesiones por accidente de trabajo en España. *Ach Prev Riesgos Labor* 2003;6:26-30.



- **Establecer comparaciones y evaluar tendencias temporales en la ocurrencia de accidentes de trabajo.**

Para ambos objetivos, es necesario utilizar denominadores (es decir, calcular incidencias con los denominadores adecuados según las unidades de comparación) que permitan comparar la información tanto según diferentes categorías de interés (por ejemplo, zonas geográficas, sectores o empresas de distinto tamaño) como para la evaluación de tendencias positivas, neutras o negativas en el tiempo, que pueden relacionarse con políticas activas de prevención a distintos niveles (nacional, autonómico, provincial, sectorial, sobre empresas de distinto tamaño, etc.), incluyendo normativas, campañas preventivas, planes de choque, estrategias de inspección, etc. Los datos necesarios con este objetivo serían:

- Distribución de la incidencia de accidentes según niveles de desagregación de interés
  - Evolución temporal de la incidencia en periodos relevantes, antes y después de la introducción de las medidas correspondientes
- **Identificar colectivos o tipos de accidentes que concentren mayor frecuencia o accidentabilidad más grave para orientar acciones preventivas específicas.**

En este caso, los datos deben analizarse buscando caracterizar estos colectivos, incluyendo información sobre factores personales y laborales, así como factores relacionados con los accidentes. Los indicadores adecuados, absolutos y de incidencia, deberían combinar información sobre:

- Características personales de los accidentados (edad, sexo, nacionalidad)
- Características laborales de los accidentados (tipo de contrato, antigüedad en el puesto de trabajo, ocupación, asalariados o autónomos)
- Características de la empresa (tamaño, ubicación, actividad económica, contratas)
- Características del accidente (hora, lugar, proceso, actividad, desviación, forma)



## 8.2. Categorías especiales de Accidentes

Para facilitar la interpretación de los indicadores que se proponen a continuación, en el análisis de los accidentes de trabajo se deberá considerar de manera diferenciada las siguientes tipologías de accidentes:

- **Recaídas.** Las recaídas se definen como la “baja médica del trabajador como consecuencia directa de un accidente anterior”. Su significado sanitario y su interpretación con fines preventivos no es fácil de determinar, y por ello en algunos informes se prefiere eliminar de los análisis los accidentes calificados como recaídas<sup>8</sup>.
- **Accidentes in itinere.** Por la misma razón, su diferente interpretación con fines preventivos, en la mayoría de los análisis sobre accidentabilidad se deberían separar los accidentes in itinere de los accidentes en jornada de trabajo (en el centro de trabajo o en desplazamientos). Desde la perspectiva de la prevención hacia y desde las empresas y condiciones de trabajo, el principal interés se centraría en los accidentes en jornada.
- **Accidentes no traumáticos** (descripción de la lesión: código 130 –infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas). En la mayoría de casos, se deberían también diferenciar en los análisis los accidentes incluidos en la categoría de “no traumáticos” por presentar factores causales que actúan con una relación temporal diferente y que interaccionan con factores extralaborales habitualmente también con mayor frecuencia e intensidad que en el caso de los accidentes traumáticos.
- **Accidentes en trabajadores autónomos.** Desde la Ley 53/2002 los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos pueden declarar los accidentes de trabajo y recibir las prestaciones derivadas de forma voluntaria, siempre que hayan adoptado la prestación económica por incapacidad temporal y efectuado las correspondientes cotizaciones. Las estadísticas muestran como la declaración de accidentes en los trabajadores autónomos parece estar en claro aumento desde la aprobación de dicha ley. En algunos análisis, y especialmente en la consideración de los denominadores apropiados para el cálculo de incidencias, los accidentes en este colectivo se deberán también considerar de forma diferenciada.

---

<sup>8</sup> Unidad de Epidemiología. Accidentes de trabajo 2003 en las empresas asociadas a UNIÓN DE MUTUAS. Informe epidemiológico [informe interno no publicado].



### 8.3. Indicadores de Magnitud

- **Frecuencia absoluta de accidentes con baja:**
  - Desagregación geográfica  
(según centro o lugar de trabajo donde ocurre el accidente)  
(según empresa del trabajador)
    - Total España (n)
    - Total comunidades autónomas (n, %)
    - Total provincias (n, %)
    - Total municipios dentro de cada provincia (n, %)

*Nota: La interpretación de la información desagregada geográficamente se facilita mediante su representación en mapas*

- Desagregación por sectores (CNAE-93)  
(según CNAE del centro o lugar de trabajo donde ocurre el accidente)  
(según CNAE de la empresa del trabajador)  
Total por CNAE-93, 1-3 dígitos (n, %)
- Desagregación por ocupación (CNO-94)  
Total por CNO-94, 1-3 dígitos
- Desagregación por tamaño empresa  
(según centro o lugar de trabajo donde ocurre el accidente)  
(según empresa del trabajador)

Total por categorías según número de trabajadores (n, %):

0-1, 2-9, 10-49, 50-250, >250<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Recomendación 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas. Diario Oficial de la Unión Europea 20.5.2003.



*Nota: Puede ser interesante cruzar algunos de estos niveles de desagregación (por ejemplo, accidentes por sectores según tamaño de empresa o distribución geográfica de accidentes en las PyMES).*

- **Frecuencia absoluta de accidentes mortales:**

- Desagregación geográfica
- Desagregación por sectores (CNAE-93)
- Desagregación por ocupación (CNO-94)
- Desagregación por tamaño empresa

*Nota: Aplican las mismas propuestas y consideraciones que en los accidentes con baja. Se debería completar la información sobre el número de accidentes mortales con la Relación de altas y fallecimientos (la infradeclaración de accidentes mortales a partir de la información contenida en el parte se estima en un 10%<sup>10</sup>).*

- **Análisis de la distribución por edad (n, %) de los accidentados fallecidos**

- Según categorías quinquenales de edad (16-19, 20-24, 25-29, etc.)

*Nota: El análisis de los fallecimientos según grupos de edad permite obtener un estimador especialmente sensible para evaluar el impacto humano y social de las muertes ocurridas prematuramente: los años potenciales de vida perdidos (APVP).*

- **Análisis de la duración de las bajas laborales por accidente de trabajo**

- Según días de baja:

Indicadores de centralidad y dispersión (media, mediana, moda, rango, cuartiles, desviación estándar, intervalos confianza 95%)

---

<sup>10</sup> Benavides FG, Serra C. Evaluación de la calidad del sistema de información sobre lesiones por accidente de trabajo en España. *Ach Prev Riesgos Labor* 2003;6:26-30.



Distribución categórica (n,%):

<3 días, 3-30 días, 31-100 días, >100 días

*Nota: Para este análisis es necesario utilizar la información contenida en la Relación de altas y fallecimientos.*

- **Distribución por características de la lesión de los accidentes con baja**

- Descripción de la lesión (n, %)
- Parte del cuerpo lesionada (n, %)

*Nota: La descripción de las lesiones y partes lesionadas más frecuentes, y también con consecuencias más graves (subanálisis en accidentes mortales), sirve para caracterizar las necesidades de atención sanitaria y para identificar elementos para la intervención preventiva (tareas, formación, protección personal).*

#### **8.4. Indicadores de comparación y Tendencias**

En este caso se deben calcular frecuencias relativas, es decir, incidencias utilizando como numerador el número absoluto de accidentes en la categoría y/o periodo de interés y como denominadores el total de trabajadores a riesgo de accidentarse en la correspondiente categoría y/o periodo. Los datos en numerador y denominador se limitan también a un periodo determinado (por ejemplo, meses, trimestres, años o periodos más largos) según el objetivo buscado con la información analizada. Para las comparaciones de incidencias es muy adecuado calcular riesgos relativos. Se incluyen a continuación ejemplos para el cálculo de estas incidencias según diferentes fines.

- **Comparación del riesgo de accidentes según zonas geográficas:**

- Numeradores:

Total de accidentes por zonas geográficas  
(ver “Desagregación geográfica”, antes)

- Denominadores:

Total de trabajadores afiliados a la seguridad social (SS) en cada unidad geográfica, incluyendo sólo los regímenes que contemplan prestaciones por accidentes de trabajo (ver nota para trabajadores por cuenta propia, antes)



- **Comparación del riesgo de accidentes según sectores:**

- Numeradores:

Total de accidentes por sectores  
(ver “Desagregación por sectores”, antes)

- Denominadores:

Total de trabajadores afiliados a la seguridad social (SS) en cada sector, incluyendo sólo los regímenes que contemplan prestaciones por accidentes de trabajo (ver nota para trabajadores por cuenta propia, antes)

- **Comparación del riesgo de accidentes según tamaño de empresa:**

- Numeradores:

Total de accidentes por tamaño de empresa  
(ver “Desagregación por tamaño de empresa”, antes)

- Denominadores:

Total de trabajadores afiliados a la seguridad social (SS) según tamaño de empresa, incluyendo sólo los regímenes que contemplan prestaciones por accidentes de trabajo (ver nota para trabajadores por cuenta propia, antes)

- **Evaluación de tendencias en periodos definidos**

Siguiendo los mismos criterios para el cálculo de incidencias presentados previamente, se puede evaluar la tendencia temporal en la frecuencia de accidentes con diferentes fines:

- Comparación de las incidencias mensual, trimestral, anual para las diferentes categorías de accidentes
- Comparación de la incidencia antes y después de la introducción de medidas preventivas específicas, según ámbito de aplicación de las medidas (por ejemplo, medidas aplicadas sobre sectores, PyMEs o ámbitos geográficos específicos)

*Nota: Los indicadores de comparación y tendencias pueden ser más sensibles para la vigilancia con fines preventivos si se calculan diferenciadamente para accidentes con baja y accidentes mortales.*



## 8.5. Indicadores de Vigilancia sobre Colectivos Específicos

El objetivo de esta categoría de indicadores sería identificar características específicas en los trabajadores que se relacionen con un mayor riesgo de accidentes, así como características de los accidentes que destaquen por su frecuencia absoluta o en relación con accidentes con consecuencias más graves (en particular, accidentes mortales). Algunos de estos objetivos de vigilancia se pueden obtener a partir de algunos de los indicadores previos (indicadores de magnitud e indicadores de comparación y tendencias). A continuación se presentan otros indicadores apropiados para estos fines.

- **Frecuencias absolutas de accidentes según características personales y laborales (n, %):**
  - Por grupos de edad quinquenales
  - Por sexo
  - Por nacionalidad
  - Por tipo de contrato
  - Por antigüedad en el puesto de trabajo
  - En asalariados y autónomos
  - En empresas principales y contratadas/subcontratadas
  
- **Frecuencias absolutas de accidentes según características del mismo (n, %):**
  - Hora del día
  - Hora de trabajo
  - Tipo de lugar (los más frecuentes –frecuencia acumulada, 75%)
  - Tipo de trabajo (los más frecuentes –frecuencia acumulada, 75%)
  - Actividad física (las más frecuentes –frecuencia acumulada, 75%)
  - Desviación (las más frecuentes –frecuencia acumulada, 75%)
  - Forma (las más frecuentes –frecuencia acumulada, 75%)



- **Frecuencias relativas (incidencias)**

Su cálculo está limitado a la disponibilidad de los denominadores adecuados. Para calcular las incidencias correspondientes a las características previas (personales, laborales y del accidente) se necesitaría conocer la distribución de los trabajadores a riesgo en cada una de las categorías relevantes (por ejemplo, en relación con el tipo de trabajo: trabajadores accidentados por “operaciones con máquinas” sobre el total de trabajadores que realizan “operaciones con máquinas”). Obviamente, muchos de estos denominadores no están disponibles de forma rutinaria. El registro de trabajadores afiliados a la Seguridad Social, las Encuestas de Población Activa y, posiblemente, las Encuestas de Condiciones de Trabajo (en éste último caso, con particularidades y sin duda también limitaciones que todavía no se han valorado para estos fines) pueden proporcionar algunos de los denominadores requeridos, al menos para características personales y laborales de los trabajadores. Se relacionan seguidamente algunos ejemplos de incidencias interesantes para la caracterización del riesgo en diferentes colectivos (y que no se han comentado previamente en la categoría de indicadores de comparación y tendencias).

- Incidencia según ocupación y edad
- Incidencia según ocupación y sexo
- Incidencia según ocupación y nacionalidad
- Incidencia según ocupación y tipo de contrato
- Incidencia según ocupación en asalariados y autónomos
- Incidencia en empresas principales y contratadas/subcontratadas

*Nota: Los indicadores de vigilancia sobre colectivos específicos pueden ser más sensibles para el establecimiento de medidas preventivas específicas si se calculan diferenciadamente para accidentes con baja y accidentes mortales.*

## **8.6. Utilización de Indicadores para la Evaluación de Acciones Preventivas específicas en PYMES**

La inmensa mayoría de indicadores comentados previamente se pueden aplicar específicamente a PyMES con los mismos objetivos que se han utilizado para su clasificación: valorar la magnitud del problema, comparar su frecuencia y gravedad según diferentes características, evaluar tendencias temporales, identificar colectivos expuestos a mayor accidentabilidad o accidentes más graves y evaluar características relacionadas con los accidentes especialmente



relevantes para la prevención. Basta con limitar el análisis a los accidentes ocurridos en las PyMES. También en la mayoría de casos, con el objetivo de identificar líneas de acción preventiva que pueden resultar especialmente necesarias o eficaces para las PyMES, resultará muy interesante comparar los indicadores en las PyMES con los mismos indicadores en empresas mayores.

Para el objetivo concreto establecido en este proyecto (“evaluar acciones preventivas específicas en las PyMES”), recordamos a continuación criterios e indicadores que ya se han presentado previamente.

En primer lugar, será necesario utilizar indicadores de frecuencia absoluta (es decir, incidencias). Y para ello se deben utilizar los denominadores adecuados (según las unidades de comparación) que permitan comparar la información según las diferentes categorías de interés (por ejemplo, zonas geográficas o sectores) y en el tiempo, de manera que tales indicadores puedan relacionarse con políticas activas de prevención sobre las PyMES a distintos niveles (nacional, autonómico, provincial, sectorial, etc.), incluyendo normativas, campañas preventivas, planes de choque, estrategias de inspección, etc.

Como también se indicaba previamente, los indicadores de comparación y tendencias pueden ser más sensibles para la vigilancia con fines preventivos si se calculan diferenciadamente para accidentes con baja y accidentes mortales.

Por ejemplo, serían indicadores apropiados para evaluar situaciones específicas en las PyMES los siguientes:

- **Incidencia de accidentes en PyMES según zonas geográficas**

Permitirían comparar el efecto de campañas preventivas específicas sobre las PyMES en diferentes ámbitos geográficos (por ejemplo, a nivel autonómico). Sería interesante estratificar según sectores, o al menos comparar sector a sector en cada zona. La razón de ello es que una diferente distribución sectorial en las unidades geográficas en comparación puede ser la causa de diferentes niveles de accidentabilidad, y por ello se puede confundir el impacto de determinada campaña preventiva con el efecto de tales diferencias en la distribución por sectores entre las unidades en comparación.



- **Incidencia de accidentes en PyMES según sectores**

En algunos casos, las intervenciones preventivas en las PyMES pueden ir orientadas a determinados sectores (construcción, etc). La comparación de las incidencias de accidentes en los sectores foco de la prevención antes y después de las intervenciones permitirá valorar la adecuación y efectividad de dichas acciones.

Además de estos dos ejemplos comentados, como ya hemos dicho, en toda la clasificación y presentación previa de indicadores se encuentran numerosos ejemplos más de indicadores que aplicarían perfectamente para la evaluación específica de la situación en las PyMES.



## 9. Anexo I

**Modelo Notificación Accidentes de Trabajo Orden TAS/2926/2002, de 19 de noviembre de 2.002**



### PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones)

Accidente  1 Recaída  2

PAT

#### 1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º : ..... Apellido 2º : ..... Nombre : ..... Sexo: Varón  1 Mujer  2

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1) Fecha ingreso en la empresa Fecha nacimiento Nacionalidad (2)  
Española  Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3) Ocupación del trabajador: (4) CNO-94 Antigüedad puesto trabajo (5) Tipo contrato (6)  
meses días

Situación profesional (marque con una X la que corresponda):  
 Asalariado sector privado  Autónomo sin asalariados  
 Asalariado sector público  Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social (7) Convenio aplicable : ..... Epígrafe de AT y EP

Domicilio: ..... Teléfono: ..... Provincia: ..... Municipio: ..... Código Postal: .....

#### 2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: ..... CIF o NIF (8) Código C. Cotización en la que está el trabajador (9)

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): ..... Provincia: .....

Municipio: ..... Código Postal: ..... Teléfono: .....

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10): ..... CNAE-93 Plantilla correspondiente a esa C.C. (11)

Marque si actuaba en el momento del accidente como:  Contrata o subcontrata  Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuales de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? :

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa | <input type="checkbox"/> Servicio de prevención propio      | <input type="checkbox"/> Servicio de prevención ajeno |
| <input type="checkbox"/> Trabajador(es) designado(s)  | <input type="checkbox"/> Servicio de prevención mancomunado | <input type="checkbox"/> Ninguna                      |

#### 3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

##### LUGAR

Lugar del accidente:  En el centro o lugar de trabajo habitual  En otro centro o lugar de trabajo  En desplazamiento en su jornada laboral (\*)  Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (\*)  
(\* En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual)

Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: ..... Provincia: ..... Municipio: .....

Calle y número: ..... Vía pública y punto kilométrico: .....

Otro lugar (especificar) : .....

##### CENTRO DE TRABAJO

Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

- |   |                         |       |
|---|-------------------------|-------|
| <input type="checkbox"/> Contrata o subcontrata | →Cumplimentar CIF o NIF | _____ |
| <input type="checkbox"/> Usuario de ETT         | →Cumplimentar CIF o NIF | _____ |
| <input type="checkbox"/> Otra                   | →Cumplimentar CIF o NIF | _____ |



DATOS DEL CENTRO : (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social: ..... Domicilio: ..... Provincia: .....  
 Municipio: ..... Código Postal: ..... Teléfono: .....  
 Plantilla actual del Centro (12) ..... Código Cuenta Cotización ..... Actividad económica principal del centro (13) : ..... CNAE-93  
 .....

#### 4.- ACCIDENTE

Fecha del accidente (día/mes/año) Fecha de Baja Médica Día de la semana del accidente Hora del día del accidente Hora de trabajo (14) Era su trabajo habitual  
 ..... (1 a 24) ..... (1ª, 2ª, etc.) .....  SI  NO

Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente

Descripción del accidente (15) : .....

¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) : .....

¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) : .....

¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18) : .....

Agente material asociado a la ACTIVIDAD FISICA (19) : .....

¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) : .....

Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) : .....

¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) : .....

Aparato o agente material causante de la lesión (23) : .....

Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador

Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24) : .....

#### 5.- ASISTENCIALES

Descripción de la lesión (25) : .....

Grado de la lesión (26): Leve  Grave  Muy grave  Fallecimiento  Parte del cuerpo lesionada (25) : .....

Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) : .....

Marque el tipo de asistencia sanitaria (27) : Hospitalaria  Ambulatoria

Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento: .....

#### 6.- ECONÓMICOS

| A) Base de cotización mensual : | B) Base de cotización al año (4) : | C) Subsidio :                      |
|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| -En el mes anterior (1) .....   | B1.- por horas extras .....        | Promedio diario                    |
| -Días cotizados (2) .....       | B2.- por otros conceptos .....     | -Base reguladora A .....           |
| -Base reguladora A (3) .....    | Total B1 + B2 .....                | -Base reguladora B .....           |
|                                 | Promedio diario base B (5) .....   | Total B.R. diaria (6) .....        |
|                                 |                                    | Cuantía del subsidio 75% (7) ..... |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Don/Doña: .....<br>en calidad de ..... de la empresa,<br>expide el presente parte en<br>..... a ..... de ..... de 20__<br>(firma y sello) | Entidad Gestora o Colaboradora n.º<br><br>Nº EXPEDIENTE | AUTORIDAD LABORAL<br>(Sellado y fechado) |
|---|---|--|



## 10. Anexo II

### Listado de variables analizadas en el Informe

1. Tipo de accidente
2. Sexo
3. Fecha Ingreso en la Empresa
4. Fecha Nacimiento
5. Nacionalidad
6. Antigüedad en el Puesto (Meses)
7. Antigüedad en el Puesto (Días)
8. Tipo de Contrato
9. Situación Profesional
10. Régimen de Seguridad Social
11. Provincia de la Empresa
12. Actividad Económica de la Empresa (CNAE)
13. Plantilla de la Empresa
14. Actuación como Contrata\_/Subcontrata
15. Actuación como Empresa de Trabajo Temporal
16. Organización Preventiva. Servicio de Prevención ajeno
17. Organización Preventiva. Servicio de Prevención Mancomunado
18. Organización Preventiva. Trabajador Designado
19. Organización Preventiva. Asunción Personal por el Empresario
20. Organización Preventiva. Ninguna Opción
21. Lugar del Accidente
22. Accidente de Tráfico
23. Centro pertenece a la empresa
24. Centro pertenece a otra empresa
25. Plantilla del Centro
26. Actividad económica del centro (CNAE)
27. Fecha del Accidente
28. Hora del día
29. Hora de Trabajo
30. Trabajo Habitual
31. Evaluación de Riesgos
32. Tipo de lugar
33. Tipo de Trabajo
34. Actividad Física Específica
35. Agente Material asociado a la Actividad Física Específica
36. Desviación
37. Agente Material asociado a la Desviación
38. Forma de Contacto
39. Agente Material Asociado a la Forma de Contacto
40. Descripción de la Lesión
41. Parte del Cuerpo Lesionada
42. Grado de la Lesión
43. Tipo de Asistencia Sanitaria
44. Hospitalización
45. Fecha de la Baja



### PARTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO

(Por favor, antes de cumplimentar, lea las instrucciones)

✦ Accidente  1 Recaída  2

PAT

#### 1.- DATOS DEL TRABAJADOR

Apellido 1º : ..... Apellido 2º : ..... Nombre : ..... Sexo: Varón  1 Mujer  2

Nº Afiliación Seguridad Social (NAF) (1)  Fecha ingreso en la empresa ✦  (día/mes/año) Fecha nacimiento ✦  Nacionalidad (2) ✦ Española  Otra

Identificador Persona Física (IPF) (3)  Ocupación del trabajador: (4)  CNO-94  Antigüedad puesto trabajo (5)  meses  días  Tipo contrato (  )

Situación profesional (marque con una X la que corresponda): ✦  Asalariado sector privado  Autónomo sin asalariados  
 Asalariado sector público  Autónomo con asalariados

Régimen Seguridad Social ✦  Convenio aplicable : ..... Epígrafe de AT y EP

Domicilio: ..... Teléfono: ..... Provincia: ..... Municipio: ..... Código Postal: .....

#### 2.- EMPRESA EN LA QUE EL TRABAJADOR ESTÁ DADO DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre o Razón Social: ..... CIF o NIF (8)  Código C. Cotización en la que está el trabajador (  )

Domicilio que corresponde a esa Cuenta de Cotización (C.C.): ..... Provincia: .....

Municipio: ..... Código Postal:  Teléfono: .....

Actividad económica principal correspondiente a esa C.C. (10) : ..... CNAE-93  Plantilla correspondiente a esa C.C. (1  )

Marque si actuaba en el momento del accidente como: ✦  Contrata o subcontrata ✦  Empresa de Trabajo Temporal

¿Cuál o cuáles de las siguientes son las modalidades de organización preventiva adoptadas por la empresa? ✦

|   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva de la empresa | <input type="checkbox"/> Servicio de prevención propio      | <input type="checkbox"/> Servicio de prevención ajeno |
| <input type="checkbox"/> Trabajador(es) designado(s)  | <input type="checkbox"/> Servicio de prevención mancomunado | <input type="checkbox"/> Ninguna                      |

#### 3.- LUGAR Y/O CENTRO DE TRABAJO DONDE HA OCURRIDO EL ACCIDENTE

LUGAR ✦

Lugar del accidente:  En el centro o lugar de trabajo habitual  En otro centro o lugar de trabajo  En desplazamiento en su jornada laboral (\*)  Al ir o al volver del trabajo, "in itinere" (\*)

(\*) En estos casos, los datos del centro se cumplimentarán con los correspondientes al centro de trabajo habitual

✦  Además, marque si ha sido accidente de tráfico

Si el accidente se ha producido en un lugar ubicado fuera de un centro de trabajo, indicar su situación exacta (país, provincia, municipio, calle y número, vía pública o punto kilométrico), otro lugar:

País: ..... Provincia: .....  Municipio: .....

Calle y número: ..... Vía pública y punto kilométrico: .....

Otro lugar (especificar) : .....

#### CENTRO DE TRABAJO

✦  Marque si el centro de trabajo pertenece a la empresa en la que está dado de alta el trabajador (empresa del apartado 2)

✦  Marque si el centro pertenece a otra empresa (en este caso indicar a continuación su relación con la empresa del apartado 2)

|   |  |
|---|--|
| ✦ <input type="checkbox"/> Contrata o subcontrata | →Cumplimentar CIF o NIF <input type="text"/> |
| ✦ <input type="checkbox"/> Usuario de ETT         | →Cumplimentar CIF o NIF <input type="text"/> |
| ✦ <input type="checkbox"/> Otra                   | →Cumplimentar CIF o NIF <input type="text"/> |



**DATOS DEL CENTRO :** (a cumplimentar cuando el accidente se haya producido en un centro o lugar de trabajo distinto al consignado en el apartado 2, o cuando el trabajador estuviese realizando trabajos para una empresa distinta a la consignada en dicho apartado 2)

Nombre o Razón Social: ..... Domicilio: ..... Provincia: .....  
 Municipio: ..... Código Postal: ..... Teléfono: .....  
 Plantilla actual del Centro (12) ..... Código Cuenta Cotización ..... Actividad económica principal del centro (13) : ..... CNAE-93 .....

**4.- ACCIDENTE**

Fecha del accidente (día/mes/año) ..... Fecha de Baja Médica ..... Día de la semana del accidente ..... Hora del día del accidente ..... Hora de trabajo (14) ..... Era su trabajo habitual .....  
 Marque si se ha realizado evaluación de riesgos sobre el puesto de trabajo en el que ha ocurrido el accidente  
 Descripción del accidente (15) : .....  
 ¿En qué lugar se encontraba la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Lugar) (16) : .....  
 ¿En qué proceso de trabajo participaba cuando se produjo el accidente? (Tipo de trabajo) (17) : .....  
 ¿Qué estaba haciendo la persona accidentada cuando se produjo el accidente? (Actividad Fis. específica) (18) : .....  
 Agente material asociado a la ACTIVIDAD FÍSICA (19) : .....  
 ¿Qué hecho anormal que se apartase del proceso habitual de trabajo desencadenó el accidente? (Desviación) (20) : .....  
 Agente material asociado a la DESVIACIÓN (21) : .....  
 ¿Cómo se ha lesionado la persona accidentada (Forma, Contacto-modalidad de la lesión) (22) : .....  
 Aparato o agente material causante de la lesión (23) : .....  
 Marque si este accidente ha afectado a más de un trabajador  
 Marque si hubo testigos. En caso afirmativo indicar nombre/s, domicilio/s y teléfono/s (24) : .....

**5.- ASISTENCIALES**

Descripción de la lesión (25) : .....  
 Grado de la lesión (26): Leve  Grave  Muy grave  Fallecimiento  Parte del cuerpo lesionada (26) : .....  
 Médico que efectúa la asistencia inmediata (nombre, domicilio, teléfono) : .....  
 Marque el tipo de asistencia sanitaria (27): Hospitalaria  Ambulatoria   
 Marque si ha sido hospitalizado. En caso afirmativo indicar nombre del establecimiento: .....

**6.- ECONÓMICOS**

| A) Base de cotización mensual : | B) Base de cotización al año (4) : | C) Subsidio :                       |
|---------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|
| -En el mes anterior (1) .....   | B1.- por horas extras .....        | Promedio diario .....               |
| -Días cotizados (2) .....       | B2.- por otros conceptos .....     | -Base reguladora A .....            |
| -Base reguladora A (3) .....    | Total B1 + B2 .....                | -Base reguladora B .....            |
|                                 | Promedio diario base B (6) .....   | Total B.R. diaria (6) .....         |
|                                 |                                    | Cantidad del subsidio 75% (7) ..... |

|   |   |  |
|---|---|--|
| Don/Doña: .....<br>en calidad de ..... de la empresa,<br>expide el presente parte en<br>..... de ..... de ..... de 20...<br>(firma y sello) | Entidad Gestora o Colaboradora n.º<br><br>Nº EXPEDIENTE | AUTORIDAD LABORAL<br>(Sellado y fechado) |
|---|---|--|